

21
G
150
9
41

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Circular. Exmo. Sr.: Para cubrir la vacante de Ujier del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ocupada por fallecimiento del que la ocupaba, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que dicha vacante

y sus resultas se provean con los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuencia, ha tenido a bien conferir al personal de porteros y mozos de oficios que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Pedro Domínguez San Román y termina con Antonio Lasheras Lagarma, los empleos que en ella se consignan, en el que disfrutarán de la efectividad del día 2 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino o situación actual	Empleo que se les confiere
Portero 1. ^º	D. Pedro Domínguez San Román	Consejo Supremo	Ujier.
Otro 2. ^º	Juan Marín Lechuga	Idem	Portero 1. ^º .
Otro 3. ^º	Pedro Jovellar Gillomía	Ministerio	Idem 2. ^º
Otro 4. ^º	Victoriano Martín Lamela	Idem	Idem 3. ^º
Mozo de oficios	Juan García Moreno	Consejo Supremo	Idem 4. ^º
Otro supernumerario	Antonio Lasheras Lagarma	Ministerio	Mozo de oficios de plantilla.

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

CUERPO DE ESTADO MAYOR

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con el empleo de capitán, y conforme determina la real orden de 7 de diciembre último (D. O. número 270), al que lo es de Caballería, con «aptitud acreditada» en la Escuela Superior de Guerra, D. Ramón Ochando y Serrano, el que será baja en su Arma por fin del presente mes y alta en el Cuerpo de Estado Mayor, en el que disfrutará la efectividad de primero del mismo, colocándose entre D. José Figuerola Alañá y D. Luis Barcaiztegui Villarragut. Asimismo la voluntad del S. M. que a partir de la revista de octubre próximo, disfrute las ventajas que previene el artículo 16 del real decreto de 31 de mayo de 1901 (G. L. número 84) y disposiciones aclaratorias del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

DESPACHO DE ASUNTOS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer ceso de encargado del despacho ordinario de este Ministerio el General de división, Subsecretario del mismo, D. Emilio Barrera Luyando, que durante mi ausencia lo ha desempeñado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Juan Montero y Esteban, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante del referido Cuerpo D. Pascual Fernández Aceytuno y Montero, destinado actualmente en el sexto regimiento de Zapadores Mi-

nadores y en comisión, en el Colegio de Santa Bárbara y San Fernando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar como vocal de la Comisión informativa del Cuerpo de Equitación Militar, en vacante que existe, al Subinspector segundo de dicho cuerpo D. Manuel Luna Amo, ascendido a este empleo por real orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 202), procedente de la Comandancia general de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a la Sección y Dirección del Fomento y Cría Caballar de España de este Ministerio, en vacante de plantilla, al capitán de Caballería D. Rafael Domínguez Sánchez, que presta sus servicios en el regimiento Cazadores de Albuera, núm. 16 de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de porteros y mozos de oficios que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Pedro Domínguez San Román y termina con Antonio Lasheras Lagarma, pasen a prestar sus servicios a los centros que en ella se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Ugier, D. Pedro Domínguez San Román, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al mismo.
Portero primero, D. Juan Martín Lechuga, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al mismo.
Otro segundo, D. Pedro Jovellar Guillomía, ascendido, de este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Otro tercero, D. Raimundo Gómez Gómez, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a este Ministerio.
Otro ídem, D. Victoriano Martín Lamela, ascendido, de

este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Otro cuarto, D. Juan García Moreno, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a este Ministerio.

Mozo de oficios, Antonio Blanco Platel, mozo de estrados segundo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al mismo, de mozo de estrados primero.

Otro, Cipriano Fernández Trueba, de este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, de mozo de estrados segundo.

Otro, Antonio Lasheras Lagarma, de mozo supernumerario, de este Ministerio, al mismo, de plantilla.

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Exmo. Sr.: Vistos los deseos manifestados por el capitán del regimiento de Infantería del Rey núm. 1, don Manuel de Quesada del Pino, de reanudar los estudios en la Escuela Superior de Guerra, a partir del curso en que se hallaba en 2 de diciembre de 1919, el Rey (q. D. g.) ha tenido bien acceder a lo solicitado y disponer que dicho oficial quede en situación de disponible como alumno del referido Centro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Exmo. Sr.: Como continuación a la real orden circular de 16 del mes actual (D. O. núm. 216), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique la relación de los oficiales ingresados en la Escuela Superior de Guerra, que da principio con D. Manuel Fe Llorens y termina con D. Alejandro López Córnlle, los que quedarán en situación de disponibles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

Infantería, capitán, D. Manuel Fe Llorens, del regimiento Guadalajara, 20.
Ingenieros, otro, D. José López Otero, del Centro Electrotécnico.
Caballería, otro, D. Luis Hernández Pinzón y Ganzinolt, disponible en la primera región.
Infantería, otro, Gabriel Rebellón Domínguez, del regimiento Navarra, 25.
Idem, otro, D. José Roig Canals, ascendido, del batallón de Instrucción.
Artillería, teniente, D. Manuel Morato de Tapia, disponible en la primera región y Servicio de Aeronáutica.
Caballería, otro, D. Joaquín Domínguez Artero, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.
Infantería, otro, D. Andrés Hernández Santonja, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
Idem, otro, D. Juan Cerdá Márquez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Idem, otro, D. Félix Díaz Díaz, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
Idem, otro, D. Luis Muñoz Berlet, del regimiento Afuca, 68.
Idem, otro, D. Rafael Miralles Bosch, del mismo.
Caballería, otro, Alejandro López Córnlle, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

REGLAMENTOS

Circular. Exmo. Sr.: El R. y (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, y haciendo uso de la autorización concedida en la base tercera de la ley de 29 de junio de 1918, ha tenido a bien aprobar el siguiente

Reglamento para el reclutamiento, servicio, derechos y devengos de los mecánicos y radiotelegrafistas del servicio de aviación.

De los mecánicos de aviación.—Reglas generales

Artículo 1.^o Los mecánicos de aviación formarán parte de las tropas de este servicio, se agruparán, para efectos administrativos, en secciones, a razón de una por base aérea o Comandancia general de Melilla y Ceuta, y tendrán por cometido el entretenimiento, conservación y reparaciones de pequeña importancia de los aeroplanos, y muy principalmente de los motores de que están provistos. Con el indicado objeto se asignará a cada aparato un mecánico de aviación, contando, además, las secciones con un pequeño núcleo para la reposición de bajas; este núcleo trabajará en los talleres, para que su práctica no decaiga.

Será comandante de cada sección un capitán de Ingenieros, con destino en la base aérea correspondiente, designado por la sección de Aeronáutica.

Art. 2.^o Los mecánicos de Aviación estarán sujetos, para todos los efectos, a las disposiciones que rijan para las clases e individuos de tropa, teniendo derecho a pernoctar fuera del cuartel cuando voluntariamente lo soliciten.

Art. 3.^o Los que tengan encomendado a su cuidado aparatos que formen parte de las escuadrillas o escuelas, prestarán servicio en ellas en concepto de destinados de la sección a que pertenezcan.

Art. 4.^o Para los mecánicos de Aviación existirán las tres categorías siguientes: sargentos, cabos y mecánicos.

Art. 5.^o Aunque pertenezcan, como las demás tropas del servicio de Aviación, al Cuerpo de Ingenieros, las clases de las secciones de mecánicos de Aviación no figurarán en las escalas generales de clases de tropa de Ingenieros, y no podrán pasar del empleo de sargento.

Art. 6.^o Además del haber, pan y demás devengos que les correspondan como individuos del Ejército, disfrutarán del jornal que se les asigne, que variará entre dos y seis pesetas, con arreglo a su comportamiento y tiempo de servicio, sin que pueda excederse de esta cantidad. Gozarán, además, de los beneficios de la ley de Accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social.

Los jornales que se asignen a los que se reenganchen serán proporcionales al período en que se encuentren, empezando por 12 pesetas y aumentando dos por cada período.

Con el fin de asegurar la subsistencia y tranquilidad del mecánico, cuando por su edad ya no se halle en condiciones de trabajar, el servicio de Aviación considerará aumentado el jornal en la cantidad necesaria para abrir en el Instituto Nacional de Previsión libreta de pensión de retiro a todos los mecánicos, desde el momento en que se reenganchen, y consignará en ellas anualmente la cantidad necesaria para constituirles una pensión de 3.000 pesetas anuales a los cincuenta y cinco años de edad, reservando a favor de las viudas, descendientes, y a falta de éstos, los ascendientes, el importe de todo el capital que en la libreta se haya ingresado.

Si en una cierta fecha el Instituto se negase a admitir más cantidades, se entregarían las cuotas en otra Sociedad equivalente, pero nunca en manos de los mecánicos.

La cantidad, que se cotice por individuo para el retiro no será nunca superior a la que corresponde a uno de veintisiete años de edad.

Teniendo en cuenta que el límite máximo de las pensiones que hoy admite el Instituto es de 1.500 pesetas, aunque el propósito del Estado es asegurar la de 3.000,

si no se llega a conseguir, porque dicha entidad no eleva el tipo, o porque no se encuentra otra Sociedad de carácter análogo que, a juicio del Estado, ofrezca suficientes garantías, el personal de que se trata ni podrá exigir que se le entreguen en la mano las cantidades destinadas a constituir la pensión de retiro, ni tendrá derecho a entablar reclamación porque aquella no alcance la cifra de 3.000 pesetas.

Art. 7.^o Usarán el siguiente uniforme:

Para verano.—Guerrera de tela azul, con cuello cerrado y vuelto y botonadura y emblema de Ingenieros. En el brazo izquierdo, el emblema general de Aeronáutica, con el distintivo que para los mecánicos de Aviación se describirá en una disposición especial. Calzón de la misma tela, con «leggins» negros. Gorra de plato de tela azul, con castillo y escarapela en el frente. Cinturón de ante blanco.

Para invierno.—Guerrera y calzón de pana de color hoja seca. La primera llevará el cuello cerrado y vuelto, con botonadura y emblema de Ingenieros. En el brazo, el emblema general de Aeronáutica, con el distintivo de los mecánicos de Aviación. «Leggins» negros. Gorra de plato de la misma tela y color que el traje, con escarapela nacional y castillo en su frente. Chaqueta negra de cuero forrada de lana, con los botones y emblema de Ingenieros, y en el brazo, el emblema de Aeronáutica, en la misma forma que la guerrera.

Cinturón de ante blanco sobre la guerrera.
Su armamento será la pistola reglamentaria.

Art. 8.^o Además de series aplicables las recompensas y correctivos señalados para los demás individuos de tropa del Ejército, podrán ser recompensados pecuniariamente o multados. El importe de todas las multas impuestas en el mes no podrá exceder de la sexta parte de lo que en concepto de jornal percibian mensualmente los multados.

Art. 9.^o La sección de Aeronáutica llevará una escala general de los sargentos, cabos y mecánicos, por orden de antigüedad.

Art. 10. El ascenso a la categoría de sargento mecánico de Aviación tendrá lugar por oposición entre todos los cabos mecánicos de las Secciones que voluntariamente lo soliciten, cuando se anuncie vacante, y que se encuentren en el primer tercio de la escala de cabos. Las vacantes se anunciarán en las órdenes de todas las bases aéreas y agrupaciones superiores de África. El programa para las oposiciones se redactará por la sección de Aeronáutica, y en él se incluirán las enseñanzas de cultura general y las militares comunes a todas las Armas y Cuerpos del Ejército que se cursan reglamentariamente en las escuelas regimentales.

La designación del tribunal único de oposiciones, lugar donde hayan de verificarse y los nombramientos subsiguientes de sargento se harán, precisamente, por la Sección de Aeronáutica.

Art. 11. Los ascensos a cabos, cuando de estos corran vacantes en las Secciones de mecánicos de Aviación, tendrán lugar por oposición y en la misma forma preceptuada en el artículo anterior para los sargentos, pero en las oposiciones, que se verificarán ante un tribunal único, podrán tomar parte todos los mecánicos de Aviación que lo soliciten, cualquiera que sea su antigüedad. En los programas para estas oposiciones se incluirán las asignaturas de cultura general y las militares comunes a todas las Armas y Cuerpos del Ejército que se cursan reglamentariamente en los cuartos de aspirantes a cabos de las escuelas regimentales.

Art. 12. Cuando les corresponda ser licenciados o terminen algún período de reenganche podrán solicitar la continuación en filas por períodos de tres años, el primero y de cinco los siguientes. La Junta del servicio de Aviación competente para resolverlo, atenderá, para acceder o denegar lo solicitado, no sólo a las condiciones generales que se exigen para ello a todos los individuos del Ejército, sino también a sus aptitudes como mecánicos de Aviación, de un modo especial.

Art. 13. A los pilotos de tropa con título de mecánico de Aviación, adquirido según disponga el reglamento, aprobado por real orden de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33), o posteriormente, se les podrá recomendar el cultivo y entretenimiento de aparatos en la misma forma que a los mecánicos de las Secciones,

pero no podrán formar parte de ellas. Se preferirá a dichos mecánicos, pilotos de tropa para el cuidado de aquellos aparatos que requieran que el mecánico sea «plaza aérea».

Art. 14. Se facilitará a los pilotos de tropa que presenten aptitudes para mecánicos, siempre que lo soliciten y las necesidades del servicio lo consentan, la asistencia a los cursos de mecánicos de Aviación, con objeto de contar con el mayor número posible de pilotos con título de mecánico.

Art. 15. Los mecánicos de Aviación que sean «plazas aéreas» disfrutarán, además del jornal que les corresponda, y siempre que su aparato esté listo para volar, de una gratificación diaria de vuelo de 7,50 pesetas.

Los que no sean «plazas aéreas» percibirán, cuando tengan que realizar viajes aéreos la misma gratificación.

A unos y a otros les serán aplicables los beneficios de la ley de 27 de noviembre de 1912 (C. L. número 233), en lo que sea compatible con este Reglamento.

Los pilotos con título de mecánico encargados de mantenimiento de aparato disfrutarán, además de los servicios que como pilotos les corresponden por su situación, de la gratificación mínima que corresponde a los mecánicos de las Secciones.

Art. 16. Los mecánicos licenciados que deseen reincorporarse en las Secciones, se atenderán a lo que previenen las disposiciones vigentes para los individuos que hayan permanecido separados del Ejército activo y soliciten volver a él, pero la Sección de Aeronáutica no resolverá favorablemente la petición sin que en el informe del capitán de la última donde haya servido el solicitante, se haga constar la aptitud profesional y conducta que haya observado, previo reconocimiento médico. La readmisión de estos individuos será condicional hasta que hayan prestado dos meses de servicio.

De los concursos para los cursos de mecánicos

a) Con individuos de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército.

Art. 17. Los mecánicos de Aviación se reclutarán normalmente por concurso entre las clases y soldados de todas las Armas y Cuerpos del Ejército.

Art. 18. A este efecto, se verificará anualmente una convocatoria para el «curso de mecánicos de Aviación», que se anunciará en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA. En esta convocatoria se fijará el número de individuos que hayan de ser admitidos en el curso.

Art. 19. La determinación del número de individuos que hayan de ser convocados se hará a base de las vacantes que se calcule hayan de producirse en un año, contado a partir de la convocatoria, aumentando el número que resulte en un 25 por 100, para tener en cuenta a los que por no resultar aptos durante el desarrollo del curso, hayan de regresar a sus cuerpos.

Art. 20. Las clases e individuos de tropa que deseen asistir al curso lo solicitarán por conducto reglamentario del Ministerio de la Guerra, haciendo constar en la instancia que se someten a las condiciones especificadas en este Reglamento, que se encuentran en el primer año de servicio, si proceden del reclutamiento forzoso o en el primero o segundo si entraron en el Ejército como voluntarios, así como el oficio y conocimientos prácticos que posean, tales como ajustadores mecánicos, automovilistas, etc. A las instancias se acompañarán cuantos documentos y certificados estimen oportunos los solicitantes para acreditar sus conocimientos y aptitudes.

No podrán solicitar la asistencia al curso los individuos que no se encuentren en el primer año de servicio si proceden del reclutamiento forzoso o en el primero o segundo año, si proceden del voluntariado, así como los que no hayan recibido instrucción militar elemental.

Los primeros jefes de los cuerpos, al cursar las instancias harán constar si los solicitantes han observado buena conducta desde su ingreso en el servicio.

Las instancias habrán de encontrarse en el Ministerio de la Guerra antes de transcurrido un mes de la convocatoria.

Art. 21. Reunidas las instancias en la Sección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, se clasificarán como consecuencia de su examen, disponiéndose de real orden la incorporación al lugar donde haya de verificarse el curso, de un número de solicitantes igual al de la convocatoria, aumentado en un 50 por 100 por orden de aquella clasificación.

Art. 22. Verificada la incorporación de los solicitantes a que se refiere el artículo anterior, se les someterá a un tanto teórico práctico, a tenor del siguiente programa:

Tanteo teórico.—Lectura y escritura.—Elementos de aritmética y geometría.—Motores de explosión.

Tanteo práctico.—Demostrar suficiencia como obrero, construyendo una pieza en el tiempo que se le señale.—Demostrar conocimientos prácticos de motores de explosión.

Terminado el tanto se hará la clasificación definitiva, ingresando en el curso de mecánicos de aviación un número igual al de la convocatoria. Los demás aspirantes regresarán inmediatamente a sus cuerpos.

Los solicitantes que obtengan el calificativo de aptos, como resultado del tanto, no podrán asistir al curso, aunque el número de aptos sea inferior al de la convocatoria.

Art. 23. Mientras dure el curso, los alumnos seguirán perteneciendo a sus cuerpos, a los que se incorporarán nuevamente, tanto los que demuestren falta de aptitud o mala conducta, aunque aquél no haya terminado, como los desaprobados en examen de fin de curso.

Art. 24. Terminado el curso, los alumnos aprobados serán nombrados mecánicos de aviación, de real orden, causando baja definitiva en sus cuerpos de procedencia y alta en la sección de mecánicos a la que sean destinados, pero no se les entregará el título hasta su licenciamiento, si por su comportamiento lo merecen.

Art. 25. Los individuos que soliciten asistir al curso de mecánicos de aviación se entiende que renuncian, mientras dure el curso, a toda clase de permisos y licencias que pudieran concederse a los individuos de su reemplazo y cuerpo de procedencia.

b) Con individuos paisanos.

Art. 26. Cuando por circunstancias extraordinarias sea imposible recurrir por convocatoria a individuos de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, o si, publicada aquélla, no se presente número suficiente de aspirantes, o no hubiese con éstos, una vez verificado el tanto a que se refiere el artículo 22 de este reglamento, número bastante para cubrir las plazas convocadas, se recurrirá a la recluta directa con voluntarios para el reemplazo de las vacantes que ocurrían en las secciones de mecánicos de aviación.

Art. 27. Para cumplir con lo que preceptúa el artículo anterior se anunciará en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA una convocatoria para paisanos que deseen sentar plaza como voluntarios en las secciones de mecánicos. En esta convocatoria se fijará el número de individuos que hayan de ser admitidos, número que se determinará en la forma preceptuada en el artículo 19 de este reglamento, deducidos los admitidos al curso procedentes de las Armas y Cuerpos, si algunos de éstos entran también en él.

Se dará a estas convocatorias la mayor publicidad, para lo cual se imprimirá este reglamento, enviando ejemplares a las escuelas industriales, de artes y oficios y Centros similares.

Art. 28. Los individuos paisanos que deseen sentar plaza con arreglo a la convocatoria a que se refiere el artículo anterior, lo solicitarán del Ministerio de la Guerra, incluyendo la documentación reglamentaria para sentar plaza en el Ejército y cuantos documentos, certificados o títulos acrediten su oficio, conocimientos y aptitudes.

Las instancias deberán encontrarse en el Ministerio de la Guerra antes de un mes, contado a partir de la fecha de la convocatoria.

Art. 29. Recibidas las instancias en la Sección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, se dispondrá que sean sometidos todos los aspirantes al tanto teórico-práctico a que se refiere el artículo 22 de este reglamento. Este tanto lo sufrirán los aspirantes en el la-

ller de aviación y por el tribunal único que designe la Superioridad.

Art. 30. El tribunal a que se refiere el artículo anterior, teniendo en cuenta los documentos unidos a las instancias y el resultado del tanteo a que hayan sido sometidos los aspirantes, clasificará por orden de preferencia a los que hayan resultado aptos, proponiendo a la Superioridad la admisión de un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

Los individuos admitidos, lo serán como voluntarios por cuatro años, pero a título condicional hasta la terminación de curso y en concepto de aspirantes a mecánicos de aviación. Serán reconocidos facultativamente y filiados en las secciones, facilitándoseles por el almacén del servicio de Aviación dos uniformes azules con el emblema general de Aeronáutica, e incorporándose seguidamente al curso, en el que seguirán las mismas vicisitudes y gozarán de los mismos derechos que los alumnos procedentes de las Armas y Cuerpos del Ejército.

Art. 31. Durante el curso alternarán con la instrucción técnica (teórica y práctica), la militar elemental que habrán de recibir, y terminado aquél, serán los aprobados alta definitiva como mecánicos de aviación en las secciones a que sean destinados, anulándose la admisión como voluntarios de los desaprobados, si estos no desean pasar como soldados a las tropas del servicio.

De los cursos

Art. 32. La duración del curso de mecánicos de aviación será de seis meses como mínimo, recibiendo, durante el mismo, la enseñanza teórica y práctica relativa al perfeccionamiento y aplicación de los conocimientos de los alumnos a los motores y aeroplanos del servicio de Aviación.

Art. 33. Durante el curso, los alumnos disfrutarán de una a dos pesetas diarias de jornal, y se les facilitará gratuitamente por el almacén del servicio, dos uniformes de tela azul, con el que asistirán a las escuelas y talleres, así como el emblema general de Aviación que llevarán en el brazo izquierdo.

Art. 34. Terminado el curso, a los someterá a un examen teórico-práctico, ajustado al programa que se redacte.

Con arreglo al resultado de este examen, los desaprobados se atenderán a lo que disponen los artículos 23 y 31 de este reglamento, y los aprobados entrarán, por el orden de conceptuación obtenido en aquél, en la escala general de mecánicos de Aviación.

De los radiotelegrafistas de aviación

Art. 35. Los radiotelegrafistas de aviación se reclutarán por concurso entre las clases y soldados de Ingenieros con título de radiotelegrafistas primarios expedidos por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, batallón de Radiotelegrafía y primer regimiento de Telegrafos.

Art. 36. A este efecto se verificará anualmente una convocatoria para el curso de «radiotelegrafistas de Aviación», que se anunciará en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

En esta convocatoria se fijará el número de individuos que hayan de ser admitidos en el curso.

Las clases e individuos de tropa que a él deseen asistir y que cumplan con las condiciones que se citan en el artículo anterior, lo solicitarán por conducto reglamentario del Ministerio de la Guerra. Los primeros jefes de los cuerpos en aquél artículo citado, al cursar las instancias, harán constar si los solicitantes han observado buena conducta desde su ingreso en filas, que tienen menos de 28 años y que satisfacen a las condiciones físicas que se determinen, a cuyo efecto serán sometidos previamente a reconocimiento, efectuado por el oficial médico del cuerpo, entendiendo a la instancia el oportuno certificado.

Las instancias deberán encontrarse en el Ministerio antes de transcurrir un mes de la fecha de la convocatoria.

Art. 37. Reunidas las instancias en la Sección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, se procederá a clasificarlas por orden de preferencia, con arreglo a los informes de los jefes de sus cuerpos, siendo prefe-

ridos, a igualdad de condiciones, aquellos a quienes falte más tiempo para cumplir sus servicios en filas.

Con arreglo a esta clasificación, serán nombrados alumnos del curso de radiotelegrafistas de Aviación, un número igual al de plazas convocadas, contados a partir de la cabeza de la relación por orden correlativo, disponiéndose su incorporación al aeródromo donde haya de tener lugar aquél.

Art. 38. Durante el curso practicarán en el manejo, transmisión y recepción de las estaciones instaladas a bordo de los aeroplanos, instruyéndose en todos los conocimientos que sean necesarios para el desempeño de su cometido.

Mientras dure el curso usarán el distintivo que se describirá oportunamente.

Art. 39. Disfrutarán de las indemnizaciones diarias de vuelos a que se refiere el artículo sexto del reglamento de pilotos de tropa y amiralladores bombarderos, aprobado por real orden de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33).

Art. 40. Terminado el curso se remitirá por el jefe del mismo al Ministerio de la Guerra, relación por orden de conceptuación de los alumnos aprobados que hayan de ser nombrados radiotelegrafistas de Aviación, para su correspondiente nombramiento de real orden.

Art. 41. Los nombrados radiotelegrafistas de Aviación, regresarán a sus cuerpos, excepto los que sean necesarios para el servicio de las unidades tácticas o de las escuelas de Aviación. Estos últimos se elegirán, siempre que sea posible, entre los que voluntariamente lo soliciten.

Art. 42. Los radiotelegrafistas de Aviación, en primera situación del servicio activo o reenganchados, disfrutarán de los siguientes aumentos sobre sus haberes:

Cabos y soldados: el 30 por 100.

Sargentos: el 20 por 100.

Suboficiales: el 15 por 100.

Estos aumentos se perderán, por los que hayan regresado a sus cuerpos, al ascender a sargentos los cabos y soldados, y al ascender a oficiales de la escala de reserva, los suboficiales y sargentos.

Art. 43. Los radiotelegrafistas de Aviación que presten servicio como tales en las unidades tácticas o en las escuelas de Aviación, disfrutarán de la gratificación y beneficios a que se refiere el artículo 20 del reglamento de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33), arriba citado.

Art. 44. Los radiotelegrafistas de Aviación usarán el distintivo especial que se determine.

Art. 45. Al pasar a segunda situación del servicio activo, causarán baja en sus cuerpos y alta en el Depósito de las tropas del servicio de Aviación, para su destino de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Ros Sánchez y termina con D. Martín Pétriz Casajús, pasen a servir los destinos que en la misma se los señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Manuel Ros Sánchez, ascendido, de disponible en Melilla, a igual situación en dicha plaza.

Tenientes coronelos

Artículo 1º

- D. Nicolás Moscoso del Prado y García Vaquero, del regimiento Luchana, 28, al de Ordenes Militares, 77.
- » Luis Olivares de la Vega, del regimiento Mahón, 63, al de Tarragona, 78.
- » Vicente Ruiz Messo, que la cesado de ayudante del Comercio Ayala, el regimiento Ballón, 24.
- » Arias Balbuena Triespalacios, de la reserva de Monteforte, 102, al regimiento Isabela II, 32.
- » Ángel Muñoz Tassara, del regimiento Valladolid, 74, al de Soria, 9.
- » Salustiano Muñoz Delgado y Garrido, ascendido, de la caja de Cuenca, 9, a la reserva de Allariz, 164.
- » José Mantilla e Irure, de disponible en la sexta región, a la reserva de Monteforte, 102.

Artículo 10

- D. Rogelio Mestres Barahona, disponible en la segunda región, al regimiento Luchana, 28.
- » Domingo Colorado Carlos, disponible en la cuarta región, al regimiento Mahón, 63.
- » Mariano Gamir Ulibarri, disponible en la primera región, al regimiento Extremadura, 15.
- » Santiago Oficio Enríquez, Marqués de Hermosilla, disponible en la primera región, al regimiento Andalucía, 52.
- » Felipe García Miranda Rato, disponible en Ceuta, al regimiento Valladolid, 74.
- » Crispulo Moracho Arregui, disponible en la tercera región, al regimiento Mahón, 63.

Africa

Voluntarios

- D. Manuel Olmedo Gurrueta, del regimiento Extremadura, 15, al de Ceriñola, 42.
- » Fernando Ciprieda Gayoso, del regimiento Andalucía, 52, al de Ceriñola, 42.

Comandantes

Artículo 1º

- D. Luis Martos González, del regimiento Navarra, 25, al de Tarragona, 78.
- » Celestino Colorado y García Robles, ascendido, de sumilleres de Cataluña, al regimiento Navarra, 25.
- » Rafael Montiel Zamora, de la caja de Teruel, 69, a la zona de Teruel, 25.
- » Cristóbal Quesada y Pérez Coesio, del regimiento Príncipe, 3, a la caja de Albacete, 43.
- » Rafael Ruiz de Somavia y Arávalo, del regimiento San Quintín, 47, a la caja de Cuenca, 9.
- » Manuel Allanegui Lasaiceta, del regimiento Álava, 56, a la caja de Málaga, 28.
- » Jesús Martínez Veiga, de la sección de contabilidad de Melilla, a la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Artículo 10

- D. Roberto Lafourre González, disponible en la primera región, al regimiento La Victoria, 76.
- » Emilio Velasco García, disponible en la séptima región, al regimiento Valladolid, 74.
- » Antonio Carreras Remedios, disponible en la tercera región, al regimiento Príncipe, 3.
- » Octavio Aláez Istea, disponible en la primera región, a la caja de Teruel, 69.
- » Francisco Novoa Manuel de Villena, ascendido, de la caja de Madrid, 2, a disponible en la primera región.
- » Valentín Oleaga Tejerina, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la sexta región.
- » Celestino Rey Joli, ascendido, de la Brigada Disciplinaria, a disponible en la segunda región.
- » Salvador Foronda González, ascendido, del regimiento Galicia, 19, a disponible en la octava región.
- » Julián García Claver, ascendido, del regimiento Saboya, 6, a disponible en la primera región.
- » José López Casado, ascendido, del regimiento Granada, 34, a disponible en la segunda región.

- D. Federico Pintó y Tames-Hevia, ascendido, de la caja de Talavera, 6, a disponible en la primera región.

- » Victorino Mariño Ortega, ascendido, de la reserva de Zamora, 88, a disponible en la primera región.
- » Emilio Rueda Maestre, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, a disponible en la primera región.
- » José Marina Melgar, del batallón de Cazadores Llerena, 11, a disponible en la primera región.

Africa

Voluntarios

- D. José Bringas de la Bodega, del regimiento León, 38, al de San Fernando, 11.
- » Trinidad Fernández Alarcón Valcárcel, del regimiento San Fernando, 11, al de África, 68.
- » Moisés Serra Bartolomé, de Somatones de Catcluña, al regimiento San Fernando, 11.
- » José Sánchez Recio, de la caja de Málaga, 28, a la sección de Contabilidad de Melilla.

Capitanes

Artículo 1º

- D. Gonzalo Arance Lorenzo, ascendido, del regimiento Isabel II, 32, al de La Victoria, 76.
- » Guillermo Valera Penalva, del batallón de Cazadores Mérida, quinto de montaña, al regimiento Asturias, 21.
- » Luis Catán de Océa y Altarriba, de las tropas de Policía Indígena de Melilla, al regimiento Valladolid, 74.
- » Manuel Fernández Manrique González, del regimiento Sobeyá, 6, al de Ordenes Militares, 77.
- » Manuel Ramírez Senderos, del regimiento Albuera, 26, al de Navarra, 25.
- » Francisco Juan Saura, ascendido, de la Academia de Infantería, al regimiento Princesa, 4.
- » Antonio Larramendi Pascual, del regimiento Saboya, 6, al de La Lealtad, 30.
- » León Luengo Muñoz, del regimiento Burgos, 36, al de Ordenes Militares, 77.
- » Diego Navarro Baiges, del regimiento Vergara, 57, al de Inca, 42.
- » Juan Villalón Domínez, de las tropas de Policía Indígena de Melilla, al regimiento Asia, 55.
- » Ernesto García Solano, del regimiento Andalucía, 52, al de Badajoz, 73.
- » Camilo Muñoz de la Fuente, del regimiento Galicia, 19, al de Princesa, 4.
- » José Gómez Zarzaelbar, del regimiento Oiumba, 49, al del Infante, 5.
- » Francisco Callejo Ruesga, del regimiento La Victoria, 76, al de Garellano, 48.
- » Roberto González Estéfani Cuballero, del regimiento Asia, 55, al batallón de Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña.
- » Aurelio Soria Gómez, ascendido, del regimiento Albuera, 26, al mismo.
- » Jesús Liberal Travieso, del regimiento Sevilla, 33, al de Luchana, 28.
- » Antonio Díez González, ascendido, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Asia, 55.
- » Ricardo García Poveda, del regimiento África, 68, al del Pev, 1.
- » Diego Padilla del Pino, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Pavía, 48.
- » Manuel Checa Almohalla, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Pavía, 48.
- » Heitor Bruma Martínez, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Cuenca, 27.
- » Jonquín Gutiérrez Moreno, del regimiento Soria, 9, al de Granada, 34.
- » José de la Cuesta Villanova, del servicio de Ayalación, al regimiento Saboya, 6.
- » Isidoro Vértiz Iturregui, del regimiento Jaén, 72, al de la Corona, 71.
- » Gonzalo Garnica Polau, del regimiento Pavía, 48, al de Alcántara, 58.

- D. Lucio González Tablas y García Herreros, de la caja de San Sebastián, 78, al regimiento Inca, 62.
 » Joaquín Ríos Capapé, del regimiento Burgos, 36, al de San Quintín, 47.
 » Cristino Ruano Ruiz, del regimiento Valladolid, 74, al de Soria, 9.
 » Cayetano Pidal Llobatón, del batallón de Cazadores Comera Hierro, 23, al regimiento España, 46.
 » Antonio Casar Olabarrieta, de las tropas de Policía indígena de Larache, al regimiento Murcia, 37.
 » Federico Añeces Serrano, del regimiento Ceuta, 60, al de Mahón, 63.
 » Armando Alvarez Alvarez, del regimiento Burgos, 36, al de Otumba, 49.
 » Joaquín Ramos Unamuno, del regimiento Garellano, 43, al de Granada, 34.
 » Enrique Granados Franco, del regimiento Pavía, 48, al de Granada, 34.
 » Ladislao Cuadrado Sánchez, del regimiento Toledo, 35, al de Sicilia, 7.
 » Ricardo Pujol Larcenil, del regimiento Luchana, 28, al de Badajoz, 78.
 » Eugenio López Echave Sustaita, ascendido, del regimiento Constitución, 29, al de Burgos, 36.
 » Mauricio Manrique de Lara González, del regimiento Ceuta Tonga, 40, al de Saboya, 6.
 » Jaime Badía Serra, ascendido, del batallón de Instrucción, al regimiento Luchana, 28.
 » Luis Fernández Fusté, disponible en Ceuta, al regimiento Saboya, 6.
 » Eduardo López Gómez, del regimiento Albuera, 26, al de Navarra, 25.
 » Luis Rodríguez Polanco, del regimiento Tejuán, 45, al de Vergara, 57.
 » Manuel Fernández Cerdón, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña, al regimiento Vergara, 57.
 » Justo Pardo Ibáñez, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Otumba, 49.
 » José Moreno Muñoz, del regimiento Pavía, 48, al de Sevilla, 32.
 » Luis de Ramos Mosquera, del regimiento León, 38, al de Covadonga, 40.
 » Álvaro Alegre Cadifiano, del regimiento Cuenca, 27, al de Guipúzcoa, 53.
 » Antonio Céspedes y Legallois de Grimarest, del regimiento Asia, 55, al de Soria, 9.
 » Enrique Fernández Rey, del regimiento Valladolid, 74, al del Rey, 1.
 » Joaquín Guial Villalonga, del regimiento Vergara, 57, al de Jaén, 72.
 » Rafael Sánchez Gallardo, del batallón de Cazadores Reus, primero de montaña, al regimiento Pavía, 18.
 » Enrique Pamies Méndez, ascendido, del regimiento Burgos, 36, al mismo.
 » José Ruiz Blanco, del regimiento Andalucía, 52, al de Garellano, 43.
 » Rodrigo Dávila Peñafloso, del regimiento Mahón, 63, al de Toledo, 35.
 » Rafael Antón Ojejuela, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al de Ronda, sexto de montaña.
 » Felipe Navas Forés, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento León, 38.
 » Felipe Dueñas Villalba de la Corte, ascendido, del regimiento León, 38, al de Cuenca, 27.
 » Rafael de Oleza Guzmán de Villoria, ascendido, del regimiento Palma, 61, al de Mahón, 62.
 » Leopoldo Gonzalo Céspedes, del regimiento Rey, 1, al de Vad Ras, 50.
 » José Sacanell Lázaro, del regimiento Galicia, 19, al de Valencia, 23.
 » Julio Comendador García, del regimiento La Victoria, 76, al de la Princesa, 4.
 » Manuel Coco Rodríguez, del regimiento Cartagena, 70, al de Cádiz, 67.
 » Felielssimo Cadenas Campos, del regimiento Valladolid, 74, al de Gerona, 22.
 » Juan Bernal Segura, disponible en la primera región, al regimiento Cartagena, 70.
 » José Bernis Alonso, ascendido, del regimiento Almansa, 18, al de Luchana, 28.
 » Alfredo Díaz Rodríguez, del regimiento Zaragoza, 12, al del Ferrol, 65.

- D. Manuel Caruncho Banet, ascendido, del regimiento Isabel la Católica, 54, al de Zaragoza, 12.
 » Enrique Vinader Tirado, de la Academia de Infantería, a la caja de Talavera, 6.
 » José Vakés Martell, del regimiento Segovia, 75, a la caja de Madrid, 2 (art. 2º).
 » Luis Bailea Lanzaco, del regimiento Albuera, 26, a la caja de Vinaroz, 73.
 » Manuel Toledo Coca, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, a la caja de Medina, 87.
 » Carlos Groizard Rodríguez, del regimiento Vad Ras, 50, a la caja de Albacete, 43.
 » Jenaro López Pallás, del batallón de Cazadores Estella, segundo de montaña, a la caja de Valencia, 36.
 » Fermín Vega Seoane y Echevarría, de la reserva de San Sebastián, 78, a la caja de San Sebastián, 78.
 » Eladio Carnicer Herrero, del regimiento Burgos, 36, a la caja de León, 112.
 » Eduardo Lagarza Aramburo, de la caja de León, 112, a la reserva de San Sebastián, 78.
 » Luis Josa de Gomar, del regimiento Navarra, 25, a la reserva de Zamora, 88 (vacante de zona).
 » Alberto Guerrero García, del regimiento Valencia, 23, a la reserva de Santander, 83 (vacante de zona).
 » Adolfo Canencia de la Cuesta, del regimiento Princesa, 4, a la Sección de Contabilidad de la Base Naval de Cartagena.
 » José Fernández Bacorell, del regimiento Ferrol, 55, a la Sección de Contabilidad de la Base Naval del Ferrol.

Artículo 10.

- D. Augusto Gracián Ripoll, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Valladolid, 74.
 » Juan Ortega González, ascendido, del regimiento Córdoba, 10, al de Galicia, 19.
 » Andrés Centenero Boán, ascendido, del regimiento Castilla, 16, al de Albuera, 26.
 » Juan Bordonado Chapela, ascendido, del batallón de Cazadores Barcelona, cuarto de montaña, al regimiento Albuera, 26.
 » Julio Fernández Benítez, ascendido, de la Academia de Infantería, al regimiento Albuera, 26.
 » Juan Luque Barrio-Canal, ascendido, del regimiento Bailén, 24, al de Galicia, 19.
 » Manuel Santamaría Osorio, ascendido, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento Asia, 55.
 » Miguel Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, ascendido, del regimiento Cartagena, 70, al de Asia, 55.
 » Carlos Bordonado Chapela, ascendido, de la Academia de Infantería, al regimiento Andalucía, 52.
 » Augusto Adalid Ascarza, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo 7, al regimiento Valladolid, 74.
 » Francisco de Aranda del Río, ascendido, del regimiento Cádiz, 67, al de Galicia, 19.
 » Alberto Soler García, ascendido, del regimiento Asia, 55, al de Albuera, 26.
 » Luis Pereyra Darnell, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Asia, 55.
 » Luis Soler García, ascendido, del regimiento Otumba, 49, al de Pavía, 48.
 » Teodoro Vives Camino, ascendido, del regimiento Infantil 5, al de Burgos, 36.
 » Pablo Cayuela Ferreira, de las tropas de Policía indígena de Melilla, al regimiento de Valladolid, 74.
 » Manuel Enríquez Rozas, ascendido, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Albuera, 26.
 » Fernando Sánchez Piol, ascendido, de la Academia de Infantería, al regimiento Pavía, 48.
 » Manuel González Eddy, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Asia, 55.
 » Gairol de Lucy Egüllaz, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Valladolid, 74.
 » Fernando Segura Lapique, ascendido, del regimiento Ferrol, 65, al de Andalucía, 52.
 » José Bueno Queijo, ascendido, del regimiento Soria, 9, al de Andalucía, 52.
 » Diego Mergelina White, ascendido, del regimiento Reina, 2, al de Albuera, 26.

- D. Miguel Sancho García, ascendido, del regimiento Mallerca, 13, al de Burgos, 36.
 » Amador Ensenat Soler, ascendido, del regimiento Zamora, 8, al de Galicia, 19.
 » Carlos Cabrerizo Romero, ascendido, del Servicio de Aviación, al mismo.

Africa**Voluntarios.**

- D. Eladio López de Haro Carvajal, del regimiento Cádiz, 67, a la Brigada Disciplinaria.
 » Eduardo Loma Grinda, del regimiento Gerona, 22, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 » Ramón Vallespín Zayas, ascendido, del regimiento Cádiz, 67, al de Ceuta, 60.
 » Antonio García Vivar, ascendido, del regimiento Cantabria, 39, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 » Luis Lecia Martínez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al de Barbastro, 4.
 » Fausto Cañavate Sande, del regimiento Alava, 56, a la Brigada disciplinaria.
 » Pedro Luengo Martínez, ascendido, del regimiento Seria, 9, al de África, 68.
 » Manuel Flores Soler, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, a desempeñar el cargo de ayudante de la primera media brigada de Cazadores de Tetuán.
 » Valentín López Jiménez, del regimiento Ceuta, 30, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Forzados

- D. Esteban Gómez Menor Ortega, ascendido, de la Academia de Infantería, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 » Hipólito Fernández Palacios, de la Sección de Contabilidad de la Base Naval del Ferrol, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 » Antonio Urzáiz Guzmán, disponible en la primera región, al regimiento Ceuta, 60 (continuando en el curso de observador aerostero).
 » Cándido Marcos Heredero, ascendido, de la Academia de Infantería, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 » Aurelio Asensio Poncelet, ascendido, del regimiento Badajoz, 73, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 » Jaime Pérez López, ascendido, del regimiento Segrià, 69, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 » Luis de la Puente López de Heredia, del regimiento Segovia, 75, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 » Ángel de Linos Lage, ascendido, del regimiento Melilla, 59, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 » Jaime Cereceda Gargollo, ascendido, del regimiento Valencia, 28, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 » Julio Pitarch Pechuán, del regimiento Luchana, 28, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Capitanes (E. R.)**Artículo 1.º**

- D. Luis Bazzara Campelo, de la caja de Valdeorras, 105, a la reserva de Vigo, 108.
 » Gregorio Salinas Casamíán, de la reserva de Barcelona, 52, a desempeñar el cargo de ayudante de la plaza de Barcelona.
 » José Puig Moner, de la reserva de Tenerife, a la de Barcelona, 52.

Artículo 10.

- D. Manuel Pellitero Ordax, disponible en la zona de León, 47, a la caja de Valdeorras, 105.
 » Marcos Gaudí Rubadán, ascendido, de la reserva de Tarazona, 10, a la de Tenerife.
 » Indalecio Millán García, ascendido, de la reserva de Sevilla, 17, a disponible en la zona de Sevilla, 7.
 » Domingo Elena Marqués, ascendido, de ayudante de la plaza de Córdoba, a disponible en la zona de Córdoba, 12.

Tenientes**Artículo 1.º**

- D. Luis Samper Lillo, del batallón de Instrucción, al regimiento Saboya, 6.
 » Antonio Pavón Rodríguez, del regimiento Navarra, 25, al del Rey, 1.
 » Plácido Tort Laburthe, del regimiento Albuera, 26, al de Lealtad, 30.
 » Virgilio García Sanz, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Lealtad, 30.
 » Joaquín Huidobro Polanco, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al regimiento León, 38.
 » José Ledo Rodríguez, del regimiento Cuenca, 27, al de Gravelinas, 41.
 » Joaquín Goitia Urzáiz, del regimiento Cuenca, 27, al de Pavía, 48.
 » Fernando Alvarez Crespo, del regimiento Melilla, 59, al de Andalucía, 52.
 » Francisco Curbela Soileiro, del regimiento Murcia, 37, al del Ferrol, 65.
 » Adolfo Calenti Carriles, del regimiento Garellano, 43, al del Ferrol, 65.
 » Miguel Fernández Muciante, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Murcia, 37.
 » Agustín Velasco Gil, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento Isabel II, 32.
 » Miguel Monge Rodríguez, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Segovia, 75.
 » José Ramírez de Cartagena Martínez, del regimiento Vergara, 57, al batallón de Cazadores Barcelona, cuarto de montaña.
 » Santiago Larios y Díaz Benito, del regimiento Albuera, 26, al batallón de Cazadores Barcelona, cuarto de montaña.
 » Ramón Mola Vidal, de las tropas de Policía india de Ceuta, al regimiento Vergara, 57.

Artículo 10.

- D. José Dávila Peñalosa, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Albuera, 26.
 » Luis Pardo Alvarez, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento Cuenca, 27.
 » Francisco Padillo Garrido, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Cuenca, 27.
 » Joaquín Serena Enamorado, del regimiento Africa, 68, al de Garellano, 43.
 » Joaquín de Arnaiz d'Almeida, del regimiento África, 68, al de Garellano, 43.
 » Eloy Marín Villanueva, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Garellano, 43.
 » Julio Almansa Díaz, del regimiento Melilla, 59, al de Valladolid, 74.
 » Joaquín Fernández Córdoba y Martell, del regimiento Serrallo, 69, al de Valladolid, 74.

Artículo 15.

- D. Juan Mariano Blázquez, del regimiento La Victoria, 76, al de Isabel II, 32.
 » Francisco Shelly Echáuze, del regimiento La Victoria, 76 al de Isabel II, 32.

Africa**Voluntarios.**

- D. Ovidio Alcázar Palacios, del regimiento América, 14, al de San Fernando, 11.
 » Fernando Osés Armesto, del regimiento España, 46, al de San Fernando, 11.
 » Francisco Júlloso Barrios, del regimiento Las Palmas, 66, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 » Joaquín Herrero Alvarez, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al de Segorbe, 12.

Forzados.

- D. Jesús Teijeiro Pérez, disponible en la primera región, al regimiento San Fernando, 11.

D. Federico Ferreiros Guinea, disponible en Larache, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Alféreces

Artículo 1.^o

D. Abelardo Quintana Barragán, del regimiento Valladolid, 74, al de Bailén, 24.

» Eduardo Martínez Villalón, del regimiento Toledo, 35, al de Pavía, 48.

Africa

Voluntarios.

D. Fernando Boix Pascual, del regimiento Tetuán, 45, al de San Fernando, 11.

» Segundo Funes Funes, del regimiento Borbón, 17, de Ceuta, 60.

» Francisco Pata Gil, del regimiento Toledo, 35, al de Ceuta, 60.

» Manuel Llamas Molinos, del regimiento Ferrol, 65, al de Ceuta, 60.

Forzados.

D. Emilio Martínez Martínez, del regimiento Tetuán, 45, al de San Fernando, 11.

» Agustín Valderrama Morales de los Ríos, del regimiento Zamora, 8, al de San Fernando, 11.

» Manuel Millán Manzanares, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de San Fernando, 11.

» Simón Vizcaíno Sagaseta, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de San Fernando, 11.

» Miguel Pérez Blázquez, del regimiento San Quintín, 47, al de San Fernando, 11.

» José Sánchez Blasco, del regimiento Gerona, 22, al de Ceriñola, 42.

» Claudio Racionero Belmonte, del regimiento España, 46, al de Ceriñola, 42.

» Ricardo Lambarri Yanguas, del regimiento Sicilia, 7, al de Ceriñola, 42.

» Eduardo Gispert Iturmendi, del regimiento Vergara, 57, al de Ceriñola, 42.

» Ismael Halcon Silva, del regimiento Gravelinas, 41, al de Ceriñola, 42.

» Vicente Jimeno Arenas, del regimiento Cantabria, 39, al de Ceriñola, 42.

» César González de Ampuero y Mejías, del regimiento Lealtad, 30, al de Ceriñola, 42.

» Julio Meléndez Machado, del regimiento Castilla, 16, al de Ceriñola, 42.

» Mariano Rubio de Castro, del regimiento Andalucía, 52, al de Ceriñola, 42.

» Mariano Flores Martínez de Victoria, del regimiento Andalucía, 52, al de Africa, 68.

» Antonio Sanz Miyares, del regimiento Andalucía, 52, al de Africa, 68.

» José Gómez Marcelo, del regimiento Pavía, 48, al de Africa, 68.

» Ignacio Halcon Silva, del regimiento Gravelinas, 41, al de Africa, 68.

» Antonio Gómez Ruiz, del regimiento Pavía, 48, al de Africa, 68.

» Camilo Villalón Girón, del regimiento Gravelinas, 41, al de Africa, 68.

» Manuel Navarro Manzanares, del regimiento San Marcial, 44, al de Africa, 68.

» Andrés Lorenzo Delgado, del regimiento Toledo, 35, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.

» Gonzalo de la Lombana García, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

» Adolfo Ruiz de Conejo Clandel, del regimiento Otumba, 49, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

» José Muñoz Quirós, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

» Fernando López Diéguez, del regimiento Pavía, 48, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

» Alfredo Sánchez Ferreiro, del regimiento Bailén, 24, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.^o

D. Conrado Allas Herranz, del regimiento Isabel II, 32, al de Burgos, 36.

D. Andrés Pérez Herrero, del regimiento Isabel II, 32, al de Burgos, 36.

» Luis Barrios Paz, del regimiento Isabel la Católica, 54, al de Garellano, 43.

» Gabriel Sáenz de Buruaga y Polanco, del regimiento Tarragona, 78, al de Andalucía, 52.

» José Boyero Mata, del regimiento La Victoria, 76, al del Príncipe, 3.

» Pablo Illescas Fernández, del regimiento Valladolid, 74, al de La Victoria, 76.

» Raimundo Rebaque Hernández, del regimiento Isabel II, 32, al de Tarragona, 78.

» Emilio Chacón Sotoca, del regimiento Cuenca, 27, al de Cartagena, 70.

Artículo 10.

D. Antonio Fernández García, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Valladolid, 74.

» Jesús García Martínez, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento La Victoria, 76.

» Cesáreo Benito Marín, del batallón de Cazadores Chiliana, 17, al regimiento La Victoria, 76.

» Manuel del Rosal Caro, del regimiento África, 68, al de Tarragona, 78.

Africa

Voluntarios

D. Eustaquio San Pedro Urrutia, del regimiento Cuenca, 27, al de Ceriñola, 42.

» José Novo Alvarez, del regimiento Saboya, 6, al del Serrallo, 69.

Forzoso

D. Evilasio González Peral, del regimiento Toledo, 35, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.^o

D. Francisco Pérez García, del regimiento León, 38, al de Vad Ras, 50 (rectificación).

» Francisco Ballester Pans, del regimiento Almansa, 18, al de Sevilla, 33.

» Emilio Trinidad Expósito, del regimiento América, 14, al de Princesa, 4.

» Antonio Azorín Santos, del regimiento Tarragona, 78, al de Princesa, 4.

» José Pizarro Corrales, del regimiento Infante, 5, al de Saboya, 6.

» Jacinto Virgaria Rodríguez, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Saboya, 6.

» Julián Rodríguez Santos, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Cuenca, 27.

» Manuel Morones Irigoyen, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Cuenca, 27.

» Pascual Ruiz Yagüe, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento León, 38.

» Pablo Rubio Cercas, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento León, 38.

» José Hernández Hernández, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento León, 38.

» Antonio Viader Farrarós, ascendido por real orden de 15 del actual, al regimiento Asia, 55.

» Juan Candeli Torres, del regimiento Ferrol, 65, al de San Quintín, 47.

» Enrique Rodríguez Carreño Martínez, del regimiento Segovia, 75, al de La Victoria, 76.

» Ángel Sánchez González, del regimiento Garellano, 43, al de La Victoria, 76.

» Bonifacio Salazar Alvarez de Eulate, del regimiento Ordenes Militares, 77, al batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña.

» Juan del Baño Rodríguez, ascendido por real orden de 8 del actual al regimiento España, 46.

Artículo 10.

D. Ramón Pérez Domínguez, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento Albuera, 26.

» José Zarazaga Jiménez, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento Albuera, 26.

- D. Enrique Acosta Guión, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento Albuera, 26.
 » Enrique Simón Romeu, disponible en la zona de Castellón, 27, al regimiento Albuera, 26.
 » Julio Santamaría García, ascendido por real orden de 16 del actual, al regimiento América, 14.
 » Bautista Soldevilla Gadea, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento América, 14.
 » José Sánchez de Paz, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento América, 14.
 » Julián Rubio Calvo, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento Galicia, 19.

Africa**Voluntario.**

- D. Lorenzo Montes Martínez, ascendido por real orden de 8 del actual, al regimiento Africa, 68.

Forzoso.

- D. Martín Pétriz Casajús, disponible en la zona de Ávila, 39, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el Colegio preparatorio militar de Córdoba, D. Vicente Cestel Lozano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Ruiz Carmona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, D. Claudio Aláez Bayona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Enriqueta Cotta Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Ricardo Suárez Gutiérrez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Martínez Pérez-Rendos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Infantería D. Federico Carbonell Latorre, y músico de segunda José Bizerro Gallego, con destino el primero en el regimiento de Aleduara núm. 58, y el segundo en el regimiento de Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para Barcelona y Badajoz, respectivamente, disponiendo que sean dadas de baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenezcan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**ANTIGÜEDAD**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Albuera, núm. 16 de Caballería, Fernando González Redondo, en súplica de que se le conceda mejora de antigüedad en su empleo, y resultando que ha transcurrido con exceso el tiempo que para estas peticiones señala la real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 212), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alfírez de complemento de Caballería al suboficial del Grupo de escuadrones de Mallorca D. Antonio Jaume Roselló, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuarlo apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alfírez de complemento de Caballería al suboficial del Grupo de escuadrones de Mallorca don Felipe Orlandis Villalonga, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuarse apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Baleares.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Mesa Domínguez y termina con D. Julio Xifra Díaz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

Profesores mayores

D. Rafael Mesa Domínguez, de la Capitanía general de la cuarta región, a la Comandancia general de Ceuta (art. 1º).
» Arturo Cañero Baena, ascendido, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, a la Capitanía general de la cuarta región (art. 10).

Profesores primeros

D. José Ledesma Martínez, de la Capitanía general de la quinta región, a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta (art. 1º).
» José Llamas Márquez, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, a la Capitanía general de la quinta región (art. 1º).
» José Enciso Gutiérrez, ascendido, del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, al quinto regimiento de Zapadores Minadores (art. 10).

Profesor segundo

D. Julio Xifra Díaz, de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al regimiento Infante: 1º de Covadonga núm. 40 (art. 15).

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con José Corchero Maravélez y termina con Federico González Santacruz, pasen destinados, como herradores, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 21º de Caballería, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar las vacantes de la clase que en dicha relación se indican; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

José Corchero Maravélez, herrador de tercera, del regimiento Lanceros de Sagunto, plaza de herrador de segunda.

Saturnino Vidaute Azcona, soldado del 13º regimiento de Artillería ligera, plaza de herrador de segunda.
Federico González Santacruz, soldado del regimiento Cazadores de Villarrobledo, plaza de herrador de tercera.

Madrid 25 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

INUTILES

Exmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 21º de Caballería, Maicó López López, en agravación del derecho que pudiera tener a ingresar en Invalídos o a retiro por inútil; y resultando que el interesado se encuentra en la actualidad apto para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, disponiendo cause baja en el Ejército por fin del presente mes y cese en el percibo de haberes que disfruta.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUEL DOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el picador del Ejército, con destino en el regimiento de Infantería Isabel II número 32, D. Mateo García Cuadrado, en súplica de que se le conceda a los efectos de quinquenios desde la fecha de su ingreso en el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Bernal Muñoz y termina con D. Marcos Alvarez Mateos, la gratificación anual de efectividad que en la misma se detalla, como comprendidos en la real orden de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281) y ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que percibirán a partir de la fecha que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Concepto	Fecha en que ha de empezar el cobro		
			Pesetas	Quinc.	Anual.		Día	Mes	Año
Cap. (E. R.)	D. Juan Bernál Muñoz.....	Tercer reg. de reserva	1.200	1	2	Por 25 años de oficial..	1	oct-e.	1922
Otro (id.) ...	» Abdón Barrientos Alvarez ...	7.º idem id.....	1.200	1	2	Por idem....	1	idem..	1922
Tente. (id.)...	» José García Peña.....	Reg. Dragones Numancia, 11.....	1.00	2	2	Por 30 idem de servicio con abonos de campaña	1	febrero	1920
Otro (id.) ...	» Eduardo Pérez Ortiz	Idem Caz. Castillejos, 18...	1.100	2	1	Por 31 idem.	1	idem..	1921
Otro (id.) ...	» Santiago Pérez Hervás.....	Idem Vitoria, 28	1.200	2	2	Por 32 idem.	1	idem..	1922
Alférez (id.)...	» Gregorio Felipe Martín	Idem Albueru, 16	1.000	2	1	Por 30 idem.	1	junio .	1921
Otro (id.)...	» Marcos Alvarez Mateos	Idem Húsares Pavía, 20..	1.300	2	3	Por 33 idem.	1	julio ..	1922
			500	1	1	Por 25 idem.	1	octubre	1922
			1.000	2	2	Por 30 idem.	1	junio .	1922

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera:

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de brigada D. Cristóbal de Ochoa y Torres de Navarra, disponible en esta región, pase destinado a la Fiscalía jurídico-militar de la sexta región, como fiscal-jefe (art. 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Sefiores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Sefor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Maruecos,

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Generales, jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín Herrero y Agulló y termina con D. Ricardo Villanueva y López, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
E. M. G. del Ejito.	Gral. de brigada.	2. ^a Reserva ..	D. Joaquín Herrero y Agulló.....	P. Gran Cruz	16	mayo	1922	2.500	1 junio 1922.	1. ^a	Madrid.
Idem	Otro	Idem	» Rafael Lachambre Domínguez	Idem	16	idem	1922	2.500	Idem.....	1. ^a	Idem.
Idem	Gral. de división.		» Severiano Martínez Anido.....	P. de Picca..	4	marzo	1921	1.200	1 abril 1921..	4. ^a	Barcelona.
Idem	Gral. de brigada.		» Hilarión Martínez Santos	idem	2	enero	1922	1.200	1 febrero. 1922.	5. ^a	Guadalajara.
Artillería	Coronel		» Rafael Maldonado Rato	idem	22	junio	1922	1.200	1 julio 1922.	8. ^a	Coruña.
Infantería	Comandante		» Manuel Gil Rivera		23	julio	1921	600	1 agosto 1921	8. ^a	Idem.
Intervención	C. ^o guerra 2. ^a		» Manuel San Agustín Rico		6	febrero	1922	600	1 marzo 1922.	2. ^a	Sevilla.
Infantería	Capitán		» Jerónimo Valcárcel Gómez		15	marzo	1922	600	1 abril 1922 .	8. ^a	Coruña.
Idem	T. coronel		» Luis Angost Palma		7	abril	1922	600	1 mayo 1921.	2. ^a	Granada.
Idem	Otro		» Julio Alvarez Galdeano		27	mayo	1922	600	1 junio 1922.	3. ^a	Albacete.
Idem	Teniente		» Pedro Cárdenas Ortega		7	junio	1922	600	1 julio 1922.	2. ^a	Mejilla.
Idem	Coronel		» Enrique Cano Ortega		14	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Sevilla.
Idem	Capitán		» Castor Alarcón Rodríguez		19	idem	1922	600	Idem	4. ^a	Barcelona.
Estado Mayor	T. coronel	Activo	» Emilio Araujo Vergara	P. de Cruz	25	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Madrid.
infantería	Capitán		» Vicente Alarcón Santiago		27	idem	1922	600	Idem	3. ^a	Alicante.
Idem	Otro		» Segundo Andrés Prada		27	idem	1922	600	Idem	7. ^a	M. del Campo (Valladolid).
Idem	Otro		» Manuel Baña Requena		27	idem	1922	600	Idem	4. ^a	Barcelona.
Idem	Otro		» Juan Bernardo Calvo		27	idem	1922	600	Idem	7. ^a	Valladolid.
Idem	Otro		» Ciriaco Fuentes Olmos		27	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Madrid.
Idem	Otro		» Antonio Parreño Poveda		27	idem	1922	600	Idem	6. ^a	Bilbao (Vizcaya).
Idem	Otro		» Nicanor Porres Terniño		27	idem	1922	600	Idem	7. ^a	Zamora.
Idem	Otro		» Francisco Cardoso Corrales		1	julio	1922	600	1 agosto 1922	2. ^a	Sevilla.
Caballería	Comandante		» Antonio Pérez-Batallón y López		5	idem	1922	600	Idem	7. ^a	Valladolid.
Infantería	Capitán		» Dámaso Pássas Asensio		8	idem	1922	600	Idem	6. ^a	Pamplona.
Idem	Teniente		» Alejandro Sánchez Polo		8	idem	1922	600	Idem	4. ^a	Vitoria (Alava).
Idem	Capitán		» José Fernández Bosch		18	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Barcelona.
Artillería	Otro		» Alejandro Hernández López		25	idem	1922	600	Idem	6. ^a	Sevilla.
Infantería	Otro		» Fausto Antolín Ruiz		27	idem	1922	600	Idem	6. ^a	Palencia.
Caballería	Otro		» Ricardo Villanueva y López		24	agosto	1922	600	1 sepbre. 1922	6. ^a	Burgos.

Madrid 25 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

RETIROS

Exmo. Sr.: Por haber cumplido en 3 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Luis Valverde Guij, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.^o del entrante de octubre, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 1.^o de junio de 1903 (D. O. núm. 127), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Circular. Exmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias, remitió a este Ministerio en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el capellán primero D. Antonio Vila Palmer y termina con el capellán segundo D. Tirso de la Cal Díez, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita**Capellanes primeros**

- D. Antonio Vila Palmer, disponible en Baleares, al hospital militar de Mahón.
- » Basilio Pérez Mendoza, del 14.^o regimiento de Artillería pesada, al 16.^o de Artillería ligera.
- » José María Burrel Sopena, disponible en la quinta región, al 10.^o regimiento de Artillería ligera.
- » Miguel Toro Pellechea, del hospital militar de Mahón, al 14.^o regimiento de Artillería pesada.

Capellanes segundos

- D. Juan Conde y Conde, del Vicariato general Castrense, al regimiento de Infantería Albuera, 26.
- » Joaquín de la Villa Garcéa, del regimiento de Infantería Príncipe, 3, al de Ordenes Militares, 77.
- » Pablo Rodríguez Tejada, del regimiento de Infantería Galicia, 19, al de Alava, 56.
- » Lorenzo Aizpúrua Oteiza, del regimiento Ordenes Militares, 77, al del Príncipe, 3.
- » Francisco Surdo Blanes, del regimiento Cazadores

de Vitoria, 28.^o de Caballería, al Vicariato general Castrense.

- D. Natividad Gabiscol Magri, del regimiento de Infantería Navarra, 25, al Servicio de tropas de Artillería e Ingenieros de Tenerife.
- » Marcelino Matínez Pérez, del Servicio de tropas de Artillería e Ingenieros de Tenerife, al regimiento de Infantería Navarra, 25.
- » José Juan Martí Capdevila, del regimiento de Infantería Albuera, 26, al de Cazadores de Vitoria, 28.^o de Caballería.
- » Tirso de la Cal Díez, de nuevo ingreso en la primera región, al regimiento de Infantería Galicia, 19.

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

RESERVA

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al Capitán de Caballeros, en situación de reserva, D. Arturo Morales Puigcerver, el haber pasivo de 90 céntimos del sueldo de su empleo, e sean 450 pesetas mensuales, que percibirá por la Comandancia de Madrid del citado Cuerpo, a la que quedó afecto al pasar a la expresada situación, las que le serán abonadas a partir de 1.^o de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Director general de Cabecineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar**INDEMNIZACIONES**

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dio cuenta a este Ministerio en 21 de marzo último, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Maximino de Berrio Santiago, y concluye con D. Edmundo Miranda Peña, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 314). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminado de la citada relación de comisiones, la desempeñada por el auxiliar de seguridad del Cuerpo de Intendencia, D. Maximino Gil Santos, que marchó de Segovia a Málaga con objeto de prestar servicio en el Parque y Jefatura administrativa, por hallarse comprendido en el art. 7.^o del vigente Reglamento de indemnizaciones, anteriormente citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1922.

Olaizola Fernández

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FÉCHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. Toledo, 35.	Teniente.	D. Maximino de Barrio Santiago	Zamora.	Ciudad Rodrigo.	Conducir caudales.	2			4				3
Zona rec. ^a Valladolid, 36.	Otro.	> Pedro Pérez Pichardo.	Valladolid.	Medina del Campo.	Idem.	2			2				1
Idem.	Capitán.	> Cesáreo San Alejandro.	Idem.	Larache.	Conducir reclutas.	1			13				13
Idem.	Teniente.	> Enrique López Aparicio.	M. del Campo	Melilla.	Idem.	1			10				10
Zona Cáceres, 41.	Otro.	> Antonio Fernández Escrivano	Cáceres.	Plasencia.	Conducir caudales.	1			2				2
Reserva Plasencia, 95.	Otro.	> Luis Martín de Eugenio.	Plasencia.	Cáceres.	Prestar servicio agregados reg. Inf. ^a Segovia, 75.	1			4				4
Idem.	Otro.	> José Losada Vidal.	Plasencia.	Idem.	Idem.	1			4				4
Zona Avila, 39.	Otro.	> Pelayo Pola de la Cruz.	Avila.	Idem.	Idem.	1			4				4
Idem Zamora, 37.	Otro.	> Irocencio González Sánchez.	Zamora.	Toro.	Conducir caudales.	1			2				2
Idem Salamanca, 38.	Otro.	> Pedro Martín Mielgo.	Salamanca.	Ciudad Rodrigo.	Idem.	2			2				1
Reg. Caz. Albuera, 16. ^a	Alférez.	> Policarpo Blanco Muñoz.	Idem.	Valladolid.	Instruir reclutas reg. Lance-ros Farnesio, 5. ^a de Cab. ^a	1			1				1
Idem.	Otro.	> Marcelino Salgado Cao.	Idem.	Idem.	Idem.	1			1				1
7. ^a reg. rev. Caballería.	Capitán.	> Abdón Barrientos Alvarez.	Valladolid.	Ceuta.	Conducir reclutas.	1			4				4
14. ^a reg. Art. ligera.	Sargento.	Aniceto Sanz Gómez.	Idem.	Larache.	Idem.	1			13				13
Idem.	Otro.	> Isafas Vázquez Vicente.	Idem.	Idem.	Idem.	1			13				13
Idem.	Ajustador.	> José Alonso Alonso.	Idem.	Oviedo.	Verificar prácticas por tres meses para alumnos de maestros armeros.	3			28				26
Idem.	Otro.	> Rafael Soto Borrego.	Idem.	Idem.	Idem.	3			28				26
Samidad militar.	T. cor. médico	> José Ruiz Gómez.	3. ^a	Idem.	Cáceres.	Asistir a una sesión de la Comisión mixta.	1 febrero.	1922	1 febrero.	1922			1
Idem.	Otro.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	26			28				3
Idem.	Com. médico	> Marceliano Escribano Alvarez.	Idem.	Salamanca.	Idem.	1			1				1
Idem.	Otro.	> Abilio Conejero Ruiz.	Idem.	Zamora.	Idem.	16			18				3
Idem.	Otro.	> José Cancela Leiro.	Idem.	Madrid.	Director tren hospital n. ^a 2.	1							28
Idem.	Farmac. ^a 2. ^a	> Joaquín Arijón Grande.	Idem.	Idem.	En comisión Sanatorio Val-delasierra.	1							28
Idem.	Cap. médico.	< Julio Villar Madrueño.	Idem.	Avila.	Reconocer Com. ^a Guerra D. Adolfo Medina.	10			28				3
Reg. Zap. Vitoria, 76.	Capitán.	> José Aranaz Conrado.	Salamanca.	Béjar.	Conducir caudales.	2			3				2
Idem.	Alférez méd. c o m p l e - mento.	> Víctor Almaráz Méndez.	Idem.	Avila.	Formar parte tribunal mé- dico para reconocimien- to alumnos ingreso en la Academia Intendencia.	14			28				15
Intervención militar.	Comisario 1. ^a	> Samuel Oñate Reinares.	Valladolid.	Medina del Campo.	Pasar revista administrativa	2			2				1
Idem.	Otro 2. ^a .	> José Santos San Miguel.	Salamanca.	Ciudad Rodrigo y Béjar.	Idem.	1			4				4
Idem.	Otro.	> Emilio Miró Requesens.	Cáceres.	Plasencia.	Intervenir entrega edificio San Calixto.	2			4				3
Reg. Inf. Isabel II, 32.	Capitán.	> Ciriaco Ramos Alonso.	Valladolid.	Melilla.	Conducir reclutas.	1			10				10
Idem.	Sargento.	> Isidro Mayo Mayo.	Idem.	Idem.	Idem.	1			10				10
Idem.	Alférez.	> Martín Selgas Perea.	Idem.	Larache.	Idem.	1			13				13
Idem.	Otro.	> Rosendo Piñeroa Plaza.	Valladolid.	Ceuta.	Conducir reclutas.	1			4				4
Idem.	Otro.	> José Gallego González.	Idem.	Pinar de Antequera.	Custodiar edificios militares.	1			4				4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. inf. Isabel II, 52	A. Pérez	D. Angel González	Valladolid	Pinar de Antequera	Custodiar edificios militares	6			12			7	
Idem	Otro	> Juan Domínguez	Idem	Idem	Idem	13			19			7	
Idem	Otro	> Martín Selgas Perea	Idem	Idem	Idem	20			26			7	
Idem	Otro	> Vicente Gómez Salcedo	Idem	Idem	Idem	27			28			2	
Academia Artillería	Capitán	> Luis Polanco Alvear	Segovia	Trubia	En comisión indemnizable								
					R. O. 28 diciembre 1921 (D. O. n.º 2) 3 enero 1922								
Idem	Ajustador	> José Martínez Santamaría	Idem	Oviedo	En prácticas prevenidas en la R. O. C. 13 diciembre 1921 (D. O. núm. 279)	1			28			28	
14. ^o reg. Art. ^a pesada	Teniente	> Casimiro Aparicio Yuste	M. del Campo	Valladolid	Instruir reclutas de un reg.	5			28			24	
Idem	Sargento	> Angel Montero Martín	Idem	Idem	Idem	1			1			1	
Idem	Teniente	> Francisco Ávila Díaz	Idem	Burgos	Agregados al 11. ^o reg. ligero para instruir reclutas	1			1			1	
Idem	Alférez	> Felipe Fernández Fernández	Idem	Idem		1			13			13	
Idem	Teniente	> Pedro Martínez Castro	Idem	Valladolid	Cobrar libramientos	27			27			13	
Idem	Ajustador 2. ^a	> Francisco Moncada Company	3. ^a	Idem	En la fábrica de armas en prácticas que señala la R. O. C. de 25 enero último (D. O. núm. 21)	1	febrero.	1922	febrero.	1922		28	
Intendencia militar	Capitán	> José Tejeiro Canales	Salamanca	Zamora	Efectuar pagos de las obras del cuartel de Viriato	2			5			4	
Idem	Otro	El mismo	Idem	Idem	Idem	13			15			3	
Idem	Otro	El mismo	Idem	Idem	Idem	24			26			3	
Auditoría de Guerra	Tte. Audit. 2. ^a	> D. Francisco Corniero de Gálveztegui	Valladolid	Segovia	Asistir como vocal ponente a un Consejo de guerra	22			23			2	
Fiscalía Jurídico militar	Otro 1. ^a	> Javier Dusmet y Arizum	Idem	Idem	Asistir Consejo guerra	22			23			2	
Reg. Inf. Segovia, 75	Alférez	> Carlos Adanero Valiente	Cáceres	Priacencia	Vigilar al paso de licenciados	1			9			9	
E. M.—Com. Geográfica Norte de España	T. coronel	> Eduardo Curiel Mirón	Idem	Madrid	Hacer entrega en el Depósito de Guerra de la hoja n.º 115 del mapa militar	8			15			8	
Idem	Mt.º taller 1. ^a	> Edmundo Miranda Peña	Valladolid	Idem	Idem	8			15			8	

Madrid, 13 de julio de 1922.—Olaguer-Feliú.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dio cuenta a este Ministerio en 20 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comien-

za con D. Benito Villabona Soriano, y concluye con D. Manuel Dasit Gayete, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	D.º de su residencia	Punto donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA						D.º n.º 217	
						en que principia			en que termina				
						Día	mes	Año	Día	mes	Año		
Sanidad Militar...	T. cor. méd.	D. Benito Villabona Soriano ..	3.º	Valencia...	Buscat y Aguas de Buró	Reconocer a un Teniente	20		25			6	
Idem.....	Otro	> Carlos Demingo Jover	3.º	Idem	Idem	Idem alumno de Art. ^a	20		25			6	
Idem.....	Otro	> José Huerza Bueno	3.º	Idem	Albacete	Vocal Comisión mixta	1		3			3	
Idem.....	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	12		15			4	
Idem.....	Comte. méd.	D. Pascual Pérez Carbonell ..	3.º	Idem	Almería	Idem	30		31			2	
Idem.....	Otro	> Sebastián Gallego Elola....	3.º	Idem	Archena	Director Hospital Militar	30		31			2	
Idem.....	Farmac. 2. ^a	> Miguel Rivera Hernández..	3.º	Idem	Idem	Farmacia del Hospital ..	30		31			2	
Idem.....	Méd. auxiliar	> Trinidad Martínez González ..	3.º y 15	Idem	Alcázares	Prestar asistencia facultativa al personal del aeródromo	1		31			31	
Zona Albacete, 15 ..	Teniente ..	> Antonio Rodríguez López ..	3.º	Albacete	Alicante	Agregado al reg. de la Princesa	1		12			12	
Idem.....	Otro	> Francisco Cifuentes Robles ..	3.º	Hellín	Idem	Idem	1		8			8	
Idem.....	Otro	> Luciano Roblizo González ..	3.º	Idem	Valencia	Idem al de Mallorca	1		20			20	
Idem.....	Otro	> Vicente Chirivella Megías ..	3.º	Idem	Idem	Idem	1		20			20	
Idem Almería, 17 ..	Otro	> José Alvarez L. de Guevara ..	3.º	HuercalOvera	Almería	Idem al de la Corona	1		31			31	
Idem.....	Otro	> Manuel García Navarro ..	3.º	Idem	Idem	Idem	1		31			31	
dem.....	Otro	> Miguel Montoya Carrique ..	3.º	Idem	Idem	Idem	1		31			31	
Idem Alicante, 14 ..	Otro	> Joaquín Selles Mayor	3.º	Alicante	Aicoy y Orihuela	Conducir caudales	1		4			4	
Idem	Otro	> Rafael Torres Fuentes	3.º	Orihuela	Alicante	Agregado al reg. de la Princesa	1		8			8	
Idem.....	Otro	> Luis Trives Torregrosa	3.º	Idem	Idem	Idem	1		8			8	
Idem Valencia, 13 ..	Otro	> Manuel Moreno Sanz	3.º	Valencia	Játiva y Alcira	Conducir caudales	1	marzo.	1921	2	marzo.	1921	
Idem.....	Otro	> Julián García García	3.º	Alcira	Valencia	Agregado al reg. Mallorca	1		18			18	
Idem.....	Otro	> José Sancho Morillo	3.º	Idem	Idem	Idem	1		18			18	
Idem.....	Otro	> Salvador Moyano Moncada ..	3.º	Idem	Idem	Idem	1		18			18	
Idem.....	Otro	> José Vega Romero	3.º	Játiva	Idem	Idem	1		19			19	
Idem.....	Otro	> Juan Carbonell Tarrasa ..	3.º	Idem	Idem	Idem	1		18			18	
Idem.....	Otro	> Francisco Espacios Casillas ..	3.º	Idem	Idem	Idem	1		18			18	
Idem.....	Otro	> Emilio Beneito Pérez	3.º	Idem	Idem	Idem al de Guadalajara	1		19			19	
Com. ^a Art. ^a Cartagena	Sargento ..	> Gonzalo Fernández Arjona ..	4.º	Cartagena	Campamento Carabanchel	Recepción y Experiencias del material de guerra	1		6			6	
Idem.....	Otro	> Manuel Pérez Sáez	4.º	Idem	Idem	Idem	1		6			6	
Idem.....	Otro	> Juan Martínez Conesa	4.º	Idem	Idem	Idem	1		6			6	
Idem.....	Otro	> Pablo Tudela López	4.º	Idem	Idem	Idem	1		6			6	
Idem.....	Ajustador 2. ^a	> Rinaldo Alvarez Alvarez	3.º	Idem	Oviedo	Prácticas de Maestro armero	1		31			31	
Idem.....	Teniente ..	> Julio Ruiz de Alda	3.º	Idem	Madrid	Reconocimiento para ingreso en Aviación	1		29			29	
Intendencia Militar...	Comandante	> Enrique Esquivel Bayón ..	3.º	Alicante	Alcoy	Presidir subasta arriendo suministro pan	5		7			3	
Idem.....	Teniente...	> José Martín Vázquez	3.º	Valencia	Idem	Secretario del anterior	5		7			3	
6. ^a reg. Art. ^a pesada ..	Ajustador 1. ^a	> José García Pérez	3.º	Murcia	Oviedo	Prácticas de Maestro armero	1		31			31	
Idem.....	Otro 2. ^a ..	> Felicito Cerezo Cabezas	3.º	Idem	Idem	Idem	1		31			31	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	ARQUEOLOGICO RECOLECCIONES que se han hecho en el país o que se comprueban.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				desu residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención Militar ..	C.º guerra 2. ^a	D. Ricardo Sanz Adelantado...	3. ^º	Valencia....	Alcoy.....	Pasar revista comisario e intervenir servicios In- tervención.....	1			7		7	
Idem	Otro	Francisco Marín González..	3. ^º	Murcia	Lorca.....	Pasar revista comisario e intervenir operaciones contabilidad Hospital ..	1			2		2	
Idem	Oficial 1. ^º	Rafael Ripoll Castillo.....	3. ^º	Albacete....	Archena	Idem	2			5		4	
Oficinas militares	Escríbte. 1. ^a	Pancracio Tebar García .. a	3. ^º y 15	Idem	Madrid.....	Prestar servicio en el Mi- nisterio de la Guerra ..	1			31		31	
Comisión movilización Industrias civiles...	Capitán....	Ramón Sancho Jordá	3. ^º	Valencia....	Buñol.....	Investigación industria ci- vil	18			20		3	
2. ^a Zona pecuaria	Capitán méd.	Luis López Ortiz.....	3. ^º y 15	Idem	Madrid.....	Ampliación estudio de aná- lisis y bacteriológicos Instituto Higiene militar ..	1			31		31	
Reg. Inf. ^a Corona, 71 ..	M. ^º armero ..	Mauro Martínez Masarías...	3. ^º	Almería ...	Los Alcázares	Agregado Escuela ametralladoras y bombarderos ..	1			11		11	
Zona Murcia, 16	Teniente....	José Abad Flores	3. ^º	Murcia	Cartagena, Lorca, Cieza ..	Conducir caudales	1			5		5	
Idem	Otro	Pedro Fernández Abellán ..	3. ^º	Idem	Almería	Agregado al reg. Infante- ría La Corona	1			21		21	
Idem	Otro	Angel Pina Esquez	3. ^º	Cieza.....	Valencia	dem Guadalajara	1			21		21	
Reg. Inf. ^a Vizcaya, 51 ..	Cap. médico ..	José Bañón Gixénez	3. ^º	Alcoy	Albacete	Observación informativa Comisión mixta	29			31		3	
Idem	Teniente ..	José Hernández Alcázar	3. ^º	Idem	Valencia	Cobrar la consignación y demás trámites a cargo del habilitado	1			1		1	
Idem	Otro	El mismo	3. ^º	Idem	Idem	Idem	24			31		8	
Idem España, 46	Otro	D. José Barnuevo Pacheco ..	3. ^º	Lorca.....	Murcia	Cobrar libramientos	7			8		2	
Idem Otumba, 49	Otro	Camilo López de la Torre ..	3. ^º	Valencia ..	Játiva	Conducir caudales	1			2		2	
Intervención Militar ..	Capitán....	Ambrusio Ortiz Cermeño ..	3. ^º	Archena	Murcia	Cobrar libramientos	30			31		2	
	Otro	Luis Jiménez Buesa.....	3. ^º	Valencia	Chella	Instruir diligencias como Juez	14			17		4	
Juzgado permanente de plaza	Sargento ..	Manuel Dasit Gayete.....	4. ^º	Idem	Idem	Acompañar al anterior como Secretario	14			17		4	
	Capitán	D. Ramiro Llamas del Toro ..	3. ^º	Idem	Aras de Atienza	Instruir diligencias como Juez	10			15		6	
	Sargento ..	Manuel Dasit Gayete.....	4. ^º	Idem	Idem	Acompañar al anterior como Secretario	10			15		6	

Madrid 17 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Sección de Intervención

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Fernández Casas y termina con D. José Bercial Esteban, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Comisarios de Guerra de segunda clase

- D. Enrique Fernández Casas, de Comisario de Guerra de la plaza y provincia de Palencia, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Alcalá de Henares (art. 1.º).
- » Pedro Hernández Fernández, de Interventor del Parque de Artillería, Comandancia de Ingenieros de Valladolid y revistas, a Comisario de Guerra de la plaza y provincia de Palencia (art. 1.º).
- » Francisco Moreno Mira, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a Interventor del Parque de Artillería, Comandancia de Ingenieros de Valladolid y revistas (art. 10).
- » Manuel Galtier Lozano, de disponible en la segunda región, a Sección de Intervención de este Ministerio (art. 1.º).
- » Carlos Vieyra de Abreu y Motta, ascendido, de las oficinas de la Intervención Militar de la quinta región, y en comisión en la Intervención Militar de Ceuta, a las oficinas de la Intervención Militar de la segunda región (art. 10).

Oficiales primeros

- D. Enrique Menacho Sánchez, de secretario de la Intervención Militar de la segunda región en comisión, a la Sección de Intervención de este Ministerio (art. 10).
- » Manuel Kreisler Uribarri, de la Junta facultativa de Sanidad Militar, y en comisión en la Sección de Intervención de este Ministerio, a la Sección de Intervención de este Ministerio (art. 10).
- » Santiago Lozano Gómez, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a la Junta facultativa de Sanidad Militar, y en comisión a la Sección de Intervención de este Ministerio (art. 10).

Oficial segundo

- D. José Bercial Esteban, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a las oficinas de la Intervención Militar de la quinta región (art. 1.º).

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonto

CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 8 del mes actual dirigió a este Ministerio el Coronel del Depósito de reerva y dona de la primera zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se

ha servido autorizar a dicho Depósito, para que, por gestión directa, adquiera los 6.438 kilogramos de veza que necesita para siembras; siendo cargo su importe de 2.743,87 pesetas, a los fondos del capítulo noveno artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Ceuta, D. Antonio Rubio Fernández, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer pase destinado al servicio de Aviación como piloto de primera categoría de aeroplano, quedando en la situación A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Exmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cabos del regimiento Cazadores de Villarrubledo, 23.º de Caballería, Alberto Pérez Rodríguez y Antonio Barroso Macario, pasen destinados al de Vitoria, 28.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. número 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Exmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Exmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Villarrubledo, 23.º de Caballería, Cipriano González Benavente, pase destinado, en concepto de agregado, y sin causar baja en el cuadro a que pertenece, a la unidad afecta para experimentaciones de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección
Joaquín Aguirre

Sefior...

Exmo. Sefior Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONCURSOS

Circular. El Exmo. Sefior Ministro de la Guerra se ha servido disponer se inserte a continuación el anuncio declarando abierto el concurso para proveer una vacante de subllavero en las Prisiones militares de esta Corte.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Cantón-Salazar

Sefior...

Anuncio que se cita.

Se abre concurso con arreglo a la real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de subllavero de las Prisiones militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardias civiles o sargentos de la Guardia Civil o del Ejército en situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil.
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera.
- 4.º Guardias civiles de segunda, y
- 5.º y último, sargentos de la Guardia Civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 865 pesetas anuales, según la ley de presupuestos, y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que éste sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se les proveerá de la tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesarán en su cometido o antes, si su estado de salud no fuera bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia militar, mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares, en el que se den por enterados y aceptar las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera región. Quedarán, por tanto, fijados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por real orden de 1.º de mayo de 1920 (C. L. núm. 123), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis y la visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una estrella de plata, sable y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino, elevarán instancia al Capitán general de la primera región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residía y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» y «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid 26 de septiembre de 1922. -Cantón-Salazar.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coronelos subinspectores de los Tercios y primeros jefes de las Comandancias exentas, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de corario, de los guardias, cornetas y trompetas que expresa la siguiente relación, que comienza Hipólito Alcaraz Lozano y termina con Luis Alonso Ortega.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El Director general

P. A.

El General secretario,
Mariano de las Peñas

Relación que se cita

Infantería

Guardias segundos

Hipólito Alcaraz Lozano, de la Comandancia de Santander, a la de Madrid, voluntario.

Teófilo Martín Martín, de la de Ávila, a la de Madrid, idem.

Francisco Rodríguez de Santos, de la del Oeste, a la de Segovia, idem.

Juan Curiel Pedraza, de la de Huesca, a la de Toledo, idem.

Feliciano Quirós Vallejo, de la del Norte, a la de Toledo, idem.

Analio Sierra Jarabo, de la del Oeste, a la de Cuenca, idem.

Lamberto Yáñez Gismero, de la de Barcelona, a la de Cuenca, idem.

Antonio Pérez Hernández, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Barcelona, idem.

José Rodríguez Rodríguez (13.º), de la Comandancia de Almería, a la de Barcelona, idem.

Chiaego Baldellón Obarro, de la de Lérida, a la de Barcelona, idem.

D. Manuel Abriat Cantó, de la de Valencia, a la de Barcelona, idem.

Feliciano Pencas Fernández, de la del Este, a la de Barcelona, idem.

Juan Bergonjí Planas, de la de Gerona, a la de Barcelona, idem.

Tomás Martínez de Aquino, de la del Este, a la de Barcelona, idem.

Fernando Alonso Díaz, de la de Lérida, a la de Barcelona, idem.

José Aracil Pérez, de la de Lérida, a la de Barcelona, idem.

Miguel Alegre Pérez, de la de Guadalajara, a la de Gerona, idem.

Diego Pérez López, de la de Granada, a la de Sevilla, forzoso.

Roberto Carvajal Pantano, del cuarto Tercio de Caballería, a la Comandancia de Sevilla, voluntario.

Francisco Anguas Beccerril, del mismo, a la Comandancia de Sevilla, idem.

Alfredo Sánchez Martín, de la Comandancia del Oeste, a la de Huelva, forzoso.

Gerardo Saldaña Gaite, de la de Marruecos (Caballería), a la de Valencia, idem.

Juan González Más, de la de Barcelona, a la de Valencia, voluntario.

Juan Morenilla García, de la de Barcelona, a la de Valencia, idem.

José Gozálvez Aldeguer, de la de Lérida, a la de Valencia, idem.

Julio Torrecilla Clarés, de la del Este, a la de Valencia, idem.

José Salas Vega, de la del Oeste, a la de Valencia, forzoso.

Fernando Pascual Piedehierro, de la del Oeste, a la de Valencia, idem.

José Segura Domínguez, de la de Canarias, a la de Valencia, idem.

Juan Bautista Simó Carbó, de la de Gerona, a la de Castellón, voluntario.

Antonio Carrasco Ruiz, de la Comandancia de Granada, a la de Coruña, voluntario.
 León Huesca Expósito, de la de Zaragoza (Caballería), a la de Zaragoza, ídem.
 Andrés Doflaqueda Cardiel, de la del Este a la de Zaragoza, ídem.
 Ginés Sánchez Garrido, de la de Huesca, a la de Zaragoza, ídem.
 Agustín Martín Blasco, de la de Canarias, a la de Zaragoza, forzoso.
 Tomás Landa Íñiguez, de la del Este, a la de Huesca, ídem.
 Francisco Vinuesa Pardo, de la de Jaén, a la de Granada, voluntario.
 Enrique González Rodríguez, de la de Jaén, a la de Granada, ídem.
 Antonio Mancilla Nieto, de la de Oviedo, a la de Granada, ídem.
 Vicente Beza Martínez, de la de Málaga, a la de Almería, ídem.
 Nicolás López Martínez, de la de Córdoba, a la de Almería, ídem.
 Bonifacio Jerónimo Alvarez de la de Vizcaya, a la de Ávila, ídem.
 Eugenio González Fernández, del 10.º Tercio de Caballería, a la Comandancia de León, ídem.
 Antonio López Méndez, de la Comandancia del Oeste, a la de Oviedo, ídem.
 Manuel López Carballido, de la del Oeste, a la de Oviedo, ídem.
 José de la Montaña Senso, de la de Huelva, a la de Badajoz, ídem.
 Antonio González Olivares, de la de Huelva, a la de Badajoz, ídem.
 Antonio García Valsera, de la de Vizcaya, a la de Badajoz, ídem.
 José Esteban Alegre, de la de Valencia, a la de Cáceres, forzoso.
 Bonifacio Cerezo Colina, de la de Zaragoza, a la de Burgos, voluntario.
 Joaquín López Rodado, de la de Guipúzcoa (Caballería), a la misma ídem.
 Ciríaco Castro Ulecia, de la de Logroño, a la de Navarra, ídem.
 Emilio Martínez Maset, de la de Lérida, a la del Norte, ídem.
 Juan Ramos Cortés, de la del Este, a la del Norte, ídem.
 Teófilo Díez Sancho, de la de Guipúzcoa, a la del Norte, ídem.
 Laureano Risucio Risueño, de la de Álava, a la del Norte, forzoso.
 Astero Heredero Tinaguero, de la del Oeste, a la del Norte, ídem.
 Hipólito Gómez Barba, de la del Este, a la del Sur, voluntario.
 Víctor Martín Mora, de la de Zaragoza, a la del Sur, ídem.
 Ramón Antón Candela, de la de Lérida, a la de Alicante, ídem.
 Ricardo Tejeda García, del 11.º Tercio de Caballería, a la Comandancia de Málaga, ídem.
 José Fernández Fernández (28.º), de la de Canarias, a la de Málaga, forzoso.
 Francisco Alarcón Díaz, de la de Córdoba, a la de Málaga, voluntario.
 Diego Ojea Alcántara, de la de Huelva, a la de Cádiz, ídem.
 Gumersindo Jiménez Risco, de la de Cáceres, a la de Cádiz, ídem.
 Eduardo García Sánchez, de la de Lérida, a la de Cádiz, ídem.
 Pedro Gordillo Corbacho, de la de Huesca, a la de Lérida, ídem.
 Salvador Alcántara Alvarez, de la de Gerona, a la de Lérida, ídem.
 José Gil Roldán, de la de Sevilla, a la de Córdoba, ídem.
 Manuel Machado Arjona, de la de Zaragoza, a la de Córdoba, ídem.
 Juan Ortega Vivas, de la del Este, a la de Córdoba, ídem.

Francisco Izquierdo Esperilla, de la Comandancia del Este, a la de Córdoba, voluntario.
 Francisco Maseguiana Robledo, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Ciudad Real, ídem.
 Indalecio Trujillo Rodríguez, de la de Badajoz, a la de Ciudad Real, ídem.
 Victoriano Vicente Romo, de la de León, a la de Salamanca, ídem.
 Alfonso Lorenzo Rubio, de la de Vizcaya, a la de Zamora, ídem.
 Miguel Abajo Ortiga, de la de Guipúzcoa, a la de Logroño, ídem.
 Ramón Rodríguez Hernández, de la de Sevilla, a la del Este, ídem.
 Julián Peñalva Llorente, de la de Barcelona, a la del Este, ídem.
 Alfonso Navarro Coronel, de la de Navarra, a la del Este, Idem.
 Emiliano Peña Carrera, de la del Norte, a la del Este, forzoso.
 Genaro Santandreu Benavent, de la del Norte, a la de Guadalajara, ídem.
 Cecilio Martín López, de la de Cuenca, a la de Guadalajara, ídem.
 Francisco Martínez López, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Jaén, voluntario.
 Angel Martínez Blázquez, de la de Lérida, a la de Jaén, ídem.
 Juan de Dios Morenilla Navarro, de la de Navarra, a la de Jaén, ídem.
 Pedro Iglesias Curiegos, de la de Marruecos, a la de Santander, forzoso.
 Marcelino Delgado Revilla, de la de Canarias, a la de Santander, ídem.
 Martín Martín Delgado, de la de Segovia, a la de Vizcaya, voluntario.
 Ricardo Ibáñez Izquierdo, de la del Oeste, a la de Canarias, forzoso.
 Juan Lago González, de la de Barcelona, a la de Canarias, ídem.
 Francisco Saura Pérez, de la de Marruecos (Caballería), a la de Marruecos, ídem.

° Guardia primero.

José Egio Padilla (de guardia segundo), de la Comandancia del Norte, a la de Marruecos, forzoso.

Guardias segundos.

Marcelino Fernández Sánchez, de la Comandancia del Este, a la de Marruecos, forzoso.
 Lucas Sáiz González, de la de Marruecos, a la de Huelva, ídem.
 Serafín Sanz Martín, de la de Oviedo, a la de Segovia, voluntario.
 Dimas Gestoso Piero, de la del Norte, a la de Vizcaya, forzoso.
 Juan Manuel Campos Paredes, de la del Este, a la primera Móvil, ídem.
 Baklonero Macarrón Delgado, de la del Norte, a la primera Móvil, ídem.
 Abdón García Gil, de la de Canarias, a la primera Móvil, ídem.
 Moisés Gil Velasco, de la del Sur, a la segunda Móvil, ídem.
 Luis Alejo Blasco, de la de Guadalajara, a la segunda Móvil, ídem.

Guardias segundos.

Faustino Peña Calana, del primer Tercio de Caballería, al cuarto, forzoso.
 Luis Menéndez Casadevall, del primer Tercio de Caballería, al cuarto, ídem.
 Juan Reyes Guerrero, del primer Tercio de Caballería, al cuarto, ídem.
 Francisco Monteiro Alonso, del primer Tercio de Caballería, al cuarto, ídem.
 Valentino Samedón Nieve, del primer Tercio de Caballería, al cuarto, ídem.
 Domingo Durán Melchor, del 21.º Tercio, al cuarto, ídem.
 Santiago Ferris Blasco, del primer Tercio de Caballería, al quinto, voluntario.

José Gil Matais, del primer Tercio de Caballería, al quinto, forzoso.
 Julián Arjona Pinedo, del primer Tercio de Caballería, al quinto, idem.
 Mariano San Félix Villarrubia, de la Comandancia de Toledo, al quinto Tercio, idem.
 Valentín Vera Reyes, de la de Barcelona, a la de Zaragoza, voluntario.

Guardia primero.

Felipe Méndez Prado (de guardia segundo), del 21.^º Tercio, a la Comandancia de Zaragoza, voluntario.

Guardias segundos.

José Morales Rodríguez (1.^º), del 21.^º Tercio, al 10.^º idem, voluntario.

Ildefonso Melo Ortiz, del 18.^º Tercio, al 11.^º idem, idem.
 Emilio García Torres, del cuarto Tercio, al 11.^º idem, idem.

Juan Hernández Fernández (1.^º) del cuarto Tercio, al 11.^º idem, idem.

Celedonio Corral Olmedilla, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Burgos, idem.

Bernardo Jiménez Vaquero, de la Comandancia de Santander, a la de Guipúzcoa, idem.

Miguel Santaella Bermejo, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Cádiz, idem.

Adolfo Gragera Gutiérrez, del primer Tercio de Caballería, al 18.^º idem, idem.

Anastasio Cortés Pascual, de la Comandancia de Canarias, al 18.^º Tercio, forzoso.

Cruz Bautista Rodríguez, de la de Zaragoza, al 18.^º Tercio, voluntario.

Ramón González González, de la del Oeste (Infantería), al 21.^º Tercio, idem.

Juan Sánchez Moreno, de la del Oeste (Infantería), al 21.^º Tercio, idem.

Gabriel Cobo Ruiz, de la de Barcelona, al 23.^º Tercio, idem.

Ernesto Santamaría Huidobro, del 21.^º Tercio, a la Comandancia de Pontevedra, idem.

Pedro Calvo Santos, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Santander, forzoso.

Butiquiano Recio Fernández, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Santander, forzoso.
 Santiago Hernández Jiménez, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Santander, idem.
 Domingo Galán Román, del 18.^º Tercio, al primer Tercio de Caballería, voluntario.

Manuel Sáez Vergara, de la Comandancia de Murcia, al primer Tercio de Caballería, forzoso.

Alfonso Canalejo Serrano, del 21.^º Tercio, a la Comandancia de Marruecos, idem.

Cristóbal Egio Padilla, del 21.^º Tercio, a la Comandancia de Marruecos, idem.

Miguel López Zamora, del 21.^º Tercio, a la Comandancia de Marruecos, idem.

Luis Alonso Ortega, de la Comandancia de Burgos, al Colegio de Guardias Jóvenes, forzoso.

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Mariano de las Peñas.

INGRESOS

Exmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Vicente Sáez Caballero y termina con Fidel Alaez Barbosa, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de octubre si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

P. A.,
 El General secretario.
Mariano de las Peñas

Exmos. Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita

Cuerpos a que pertenece	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas en concepto de guardias de Infantería.			
Colegio de Guardias jóvenes.	Joven.	Vicente Sáez Caballero	Alava.
Idem.	Otro.	Tomás Abad Blas	Oviedo.
Reg. Inf. ^a Asturias, 31	Cabo.	Lázaro Villalba Leal	Este.
Idem Extremadura, 15	Otro.	D. Ricardo de Lacourt Cabarrús	Lérida.
5. ^a reg. Zapadores Minadores	Otro.	José Laguarda Calvete	Este.
Primer reg. de Telegrafos	Soldado.	José Mateos Ronget	Alava.
Reg. Inf. ^a Cerinoia, 42	Cabo.	D. Miguel Cid Leompart	Este.
Idem Otumba, 49	Soldado.	Joaquín Barreda Escrig	Idem.
Idem Reina, 2	Cabo.	José Pérez Castillo	Jaén.
Idem Asturias, 31	Soldado.	Jesús García López	Este.
Idem Luchana, 28	Cabo.	Primitivo Lapena Falco	Lérida.
Idem Gerona, 22	Soldado.	Segundo Belusse San Martín	Huesca.
Idem Lealtad, 30	Corneta.	Alejandro la Flanca Benito	Idem.
Ayudante Mayor Arsenio del Ferro!	Mariñero 2.	Francisco Garza Gómez	Idem.
4. ^a reg. Art. ^a ligera	Sargento.	José Fernández Ortega (2.)	Este.
Reg. Inf. ^a Príncipe, 3	Tambor.	Arturo Martín Sánchez	Oeste.
Idem Reina, 2	Cabo.	Antonio Velázquez Mateo	Huelva.
Idem Infante, 5	Otro.	Pedro Gurrea Montalvo	Huesca.
Primer reg. Art. ^a pesada	Soldado.	Evelio García Cabanero	Guadalajara.
Reg. Inf. ^a América, 14	Otro.	Daniel Ciordia Donazar	Este.
Paisano	Paisano.	José Guerrero Jiménez (3.)	Idem.
Idem.	Otro.	Francisco Piñeiro Corredoir	Coruña.
Primer reg. de Ferrocarriles	Sargento.	León Antúnez del Corral	Oeste.
Com. ^a Artillería Menorca	Otro.	Gaspar Serrano Belmonte	Idem.
Reg. Inf. Zamora, 8	Otro.	Enrique Herrero Alvarez	Orense.
Idem Vizcaya, 51	Otro.	Juan Lapeira Mataredona	Oeste.
Idem Rena, 2		José Linares Fernández	Lérida.
Idem Lealtad, 30		Ramón López Varona	Oeste.
6. ^a reg. Zapadores Minadores		Federico Alemany Escoda	Idem.
Reg. Inf. ^a Lealtad, 30		Saturnino López Barbero	Idem.
Idem		Juan Martín Álvarez	Idem.
Idem Valencia, 23		Benito Jiménez Mocino	Idem.
Zona reclut. y rva. Barcelona, 15		Juan Rafael Persiva	Lérida.
2. ^a reg. reserva Artillería		Enrique Sánchez Tarras	Idem.
Reg. Inf. ^a Castilla, 16		Ceferino González González	Oeste.
Idem Princesa, 4		Dionisio Vivancos Zsmora	Huesca.
Idem Rey, 1		Genaro Rodríguez García	Idem.
Bón. Radiotelegrafía de campaña	Soldados.	Miguel Olaya López	Lérida.
Regulares Indígenas de Melilla, 2		Manuel Rodríguez Campos	Oviedo.
7. ^a Com. ^a Tropas de Intendencia		Prudencio Triguero Carrasco	Idem.
Reg. Drag. Santiago, 9. ^a de Cab. ^a		Ramón Pacho Guitart	Lérida.
Com. ^a Ingenieros Ceuta, 1		José Castedo Gómez	Canarias.
Altas en concepto de cornetas			
Reg. Inf. ^a Princesa, 4	Corneta.	Carmelo Bellot Peñalva	Valencia.
Idem Zamora, 8	Sargento.	José Castro Vázquez	Marruecos.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas en concepto de guardias de Caballería			
Colegio de Guardias jóvenes	Joven.	Fernando Marcos Laloz	Zaragoza.
Reg. Caz. Albuera, 16. ^a de Cab.	Cabo.	Marcial Corral Hernández	1. ^a Tercio.
Idem Almansa, 13. ^a de idem	Herrador 2. ^a	Cirilo Madinaveitia y Ruiz de Samaniego	21. ^a Tercio.
4. ^a reg. Art. ^a ligeras	Sargento.	José Ortega Benavides	1. ^a Tercio Cab. ^a
Reg. Lanc. Príncipe, 3. ^a de Cab. ^a		Francisco Fernández Fernández (14.)	21. ^a Tercio.
Idem Caz. Castillejos, 18. ^a de idem		Idem.	Idem.
Idem Drag. Numancia, 11. ^a de idem		Sebastián Martín Méndez	Idem.
Primer Depósito Remonta Caballería	Cabos.	Manuel Romero Fernández	Idem.
13. ^a reg. Art. ^a ligeras		Emiliano Negueruela Visa	Idem.
12. ^a idem		Antonio López Galvez	Barcelona.
Reg. Caz. Lusitania, 12. ^a de Cab. ^a		Bienvenido Martín Alonso	Santander.
Idem Pontaderos		Bartolomé Martín Silvera	Zaragoza.
Primer reg. reserva Artillería		José Rodríguez Fernández (25.)	4. ^a Tercio.
2. ^a idem Artillería pesada		José Sánchez Grajera	21. ^a Tercio.
Reg. Lanc. Sagunto, 8. ^a de Cab. ^a		Andrés Martínez Medina	4. ^a Tercio.
6. ^a reg. Zapadores Minadores		Manuel Antón Niembro	21. ^a Tercio.
Reg. Caz. Galicia, 25. ^a de Cab. ^a		Francisco Martínez García (9.)	Idem.
Tercer reg. Artillería Montaña		Pedro Isla Pérez	1. ^a Tercio Cab. ^a
Idem		Federico García Jiménez	4. ^a Tercio.
Reg. mixto Artillería de Melilla		Emilio Ruiz Anta	21. ^a Tercio.
Reg. Caz. Villarrobledo, 23. ^a de Cab. ^a		Esteban Villegas Cortés	4. ^a Tercio.
4. ^a reg. Art. ^a pesada		Mantel Fork Hert	1. ^a Tercio Cab. ^a
Reg. Caz. Talavera, 15. ^a de Cab. ^a		Ricardo Solana Agudo	Santander.
4. ^a reg. Art. ^a pesada		Eulalio Valmisa Infant	21. ^a Tercio.
Reg. Caz. Farnesio, 5. ^a de Cab. ^a		Santiago Vardón García	Idem.
Reg. mixto Artillería de Ceuta		José López Sánchez (5.)	Idem.
13. ^a reg. Art. ^a ligeras		Valentín Maestre García	1. ^a Tercio Cab. ^a
14. ^a idem		Julián Sanz Plaza	Idem.
Com. ^a Artillería Tenerife		Antonio López Marchena	4. ^a Tercio.
2. ^a Bón. rva. servicios especiales Ings		Aurelio Díaz Vega	Idem.
Reg. Caz. Treviño, 26. ^a de Cab. ^a		Antonio Novillo Torres	1. ^a Tercio Cab. ^a
Reg. Inf. ^a León, 38		Francisco Hernández Pantoja	4. ^a Tercio.
Idem Artillería a caballo		José Jiménez Rodríguez (4.)	Marruecos.
Idem Drag. Santiago, 9. ^a de Cab. ^a		Francisco María Molina	Barcelona.
Escuela de Equitación Militar		José Caselles Quintana	1. ^a Tercio Cab. ^a
Idem Central de Tiro (Sección Art. ^a)		Pedro Rubio Margallo	Santander.
2. ^a reg. Zapadores Minadores		José Ropero Vilén	1. ^a Tercio Cab. ^a
Idem		Manuel Sánchez Miranda	Santander.
Escolta Real		Antonio Alvarez Plcón	1. ^a Tercio Cab. ^a
Bón. Instrucción de Infantería		Fidel Aláez Barbosa	Idem.

Madrid 23 de septiembre de 1922.—El General Secretario, Mariano de las Peñas.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mísico a quien se ha concedido compromiso de servir en fijas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

2.º Tercio.

Coman-dancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde			Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Toledo...	Suboficial.	D. Juan Carrilero Chumillas.	4.º	1	abril	1922	Indefinido.....			30	00	1	abril	1922		
Cuenca...	Sargento.	Gregorio Soriano García.....	4.º	1	ídemp.	1922	Idem.....			60	00	1	ídemp.	1922		
Toledo...	Guard. 2.º	Julio López Muñoz.....	16 años.	1	agosto	1921	4	>	>	27	59	1	agosto	1921		
Idem...	Otro	Juan Gómez Tera.....	6 idem.	8	abril	1922	4	>	>	20	00	1	mayo	1922		
Idem...	Otro	Crescencio Huerta Martín.....	6 idem.	1	mayo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Idem...	Otro	Eulalio Martínez Cerillo.....	6 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Cuenca...	Otro	Eusebio Redondo Plaza.....	6 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro	Juan Castelblanque García.....	6 idem.	21	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	junio	1922		
Idem...	Otro	José Moya Navarro.....	6 idem.	25	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Toledo...	Otro	Melquidas Gómez Iraizoz.....	6 idem.	29	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Cuenca...	Otro	Santiago Sánchez García.....	6 idem.	30	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Toledo...	Guard. 1.º	Justo Altránguez Alcántara.....	16 idem.	1	junio	1922	4	>	>	27	50	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro 2.º	Agustín Ramírez de la Dueña.....	16 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	27	50	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro	Jose Romeral Salcedo.....	6 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Cuenca...	Cabo	Eulogio Esteban Martínez.....	16 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	27	50	1	ídemp.	1922		
Idem...	Guard. 2.º	Daniel Rodríguez de la Torre.....	16 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	27	50	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro	Juan López Montalvo.....	6 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro	Félix Priego Pérez.....	6 idem.	1	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Idem...	Cabo	Antonio Arribas Martínez.....	6 idem.	13	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	julio	1922		
Toledo...	Guard. 2.º	Cesáreo de la Peña Cruz.....	6 idem.	20	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro	José Pérez Huertas.....	6 idem.	22	ídemp.	1922	4	>	>	20	00	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro 1.º	Juan García Sánchez.....	16 idem.	24	ídemp.	1922	4	>	>	27	50	1	ídemp.	1922		
Idem...	Otro	Agustín Jiménez del Rey.....	16 idem.	1	julio	1922	4	>	>	27	50	1	ídemp.	1922		
Individuos con derecho al mayor premio de constancia.																
Cuenca...	Guard. 2.º	Andrés Gómez Pérez.....	10 años.	13	diciembre	1920	>	>	>	27	50	1	enero	1921		
Toledo...	Otro	Luciano Barriga Gómez.....	10 idem.	1	junio	1922	>	>	>	27	50	1	junio	1922		
Idem...	Otro 1.º	Julián Madrigal Huertas.....	16 idem.	1	julio	1922	>	>	>	27	50	1	julio	1922		

Madrid 21 de junio de 1922.—Zubia.

Dirección general de Cardenales

DESTINOS

Como consecuencia de lo dispuesto por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 209), promoviendo al empleo de suboficial a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Piquerias Martí y termina con D. Donato Lozano Manteca, he tenido

a bien disponer que en la próxima revista de octubre causen baja y alta en las Comandancias que se expresan.

Lo que se participa a los jefes de las Comandancias respectivas, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Director general,
López Herrero

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Comandancias a que pertenecen	Comandancias a que son destinados
Sargento Inf.º	D. José Piquerias Martí..... » Cecilio Alonso Prieto.....	Valencia..... Barcelona.....	Murcia. Gerona.
Otro	» José García Sánchez	Huelva	Algeciras.
Otro	» Donato Lozano Manteca.....	Zamora	Zamora.

Madrid 22 de septiembre de 1922.—López Herrero.